

ANEXOS DEL BOLETÍN OFICIAL N° 3374

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 225 - SUBRH/10

CESES POR JUBILACIÓN CON INCENTIVO

APELLIDO Y NOMBRES	CUIL. Y FICHA	EDAD	FECHA RESOLUCIÓN	BENEFICIO	MONTO BENEFICIO	PARTIDA Y REPARTICIÓN
--------------------	---------------	------	------------------	-----------	-----------------	-----------------------

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

Dayen Elsa Noemí	27-04832271-4 292.751	65	03/12/09	150449617901	2213	6501.0000.P.B.03.0265.216 F.24
------------------	--------------------------	----	----------	--------------	------	--------------------------------

MINISTERIO DE SALUD

De Lucas Mario Adolfo	20-04600934-8 354.216	65	20/10/09	150442992707	1700	4022.0000.MS.20.024 Hospital de Infecciosas "Dr. Francisco Javier Muñiz"
Dorra Jacobo	20-04437664-5 253.307	65	27/10/09	150444209409	2593	4022.1000.MS.18.024 Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía"
Gomez Rosa	27-04456225-7 251.256	67	15/10/08	15039002210	944	4021.0020.A.A.03.095.711 Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez"
Mizrahi José Rubén	20-04434768-8 343.705	65	07/12/09	150450184006	3439	4024.0010.MS.18.004 (G.62) Hospital Odontología "Dr. Ramón Carrillo"

Musorsky Edith Flora	27-04180813-1 207.381	67	25/11/09	150448533302	3455	4025.0000.MS.18.016 (P.65) Hospital de Rehabilitación "Manuel Rocca"
Zocca Juan	20-04303697-2 239.137	68	01/12/09	15044923810	3759	4022.1000.MS.18.024 Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía"

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

De Rosa Héctor Jorge	20-04298213-0 175.906	69	28/09/09	150439691406	1855	3530.0000.S.A.05.0950.606 C.29 Dirección General de Espacios Verdes
Ruesja Orfelia Verónica	27-04648152-1 245.707	65	29/10/09	150443354808	981	3527.0000.A.A.04.070.640 Dirección General de Ferias y Mercados

Volver a la Norma

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 240 - SUBRH/10

Anexo "I" de la Resolución N° 240 -SUBRH/10

CESES POR JUBILACIÓN ORDINARIA

APELLIDO Y NOMBRES	CUIL Y FICHA	EDAD	REPARTICIÓN
---------------------------	---------------------	-------------	--------------------

MINISTERIO DE SALUD

Martín de Giracca Graciela	27-05994323-0 217.620	60	4022.1400.S.B.03.0705.361 Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna"
Martínez Jorge Cesar	20-04408085-1 190.093	66	4021.0030.MS.18.014 (P.64) Hospital Materno I.R.Sarda
Mendoza Olga Catalina	27-04577248-4 211.115	67	4022.0100.S.A.03.0750.436 Hospital de Quemados
Mercado Orlando Jorge	20-04422588-4 195.432	66	4022.1000.A.B.05.0240.735 C.26 Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía"
Mivsek Gabriela	27-14840343-6 244.882	65	4025.0000.S.B.03.0705.361 Hospital de Rehabilitación "Manuel Rocca"
Montserrat Cayetano Hugo	20-04411418-7 282.236	67	4022.1400.S.A.05.0725.604 Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna"
Monzon Emilia Doralisa	27-04403232-0 213.512	67	4022.1000.S.B.03.0705.361 DOS CARGOS Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía"
Strazzolini Maria	27-04996370-5 193.414	65	4022.1300.T.A.03.0290.323 DOS CARGOS Hospital General de Agudos "Dr. Abel Zubizarreta"

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Mansilla Antonia Ramona	23-03620001-4 349.918	72	5531.8707.S.A.04.0800.381 Establecimiento N° 8 D.E. 13 Región V "Paula A. de Sarmiento"
Medina Ramón	20-04439288-8 312.853	65	5502.1200.S.A.04.0800.381 Dirección General de Educación de Gestión Estatal Distrito 12

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 240 - SUBRH/10 (continuación)**CESES POR JUBILACIÓN ORDINARIA**

APELLIDO Y NOMBRES	CUIL Y FICHA	EDAD	REPARTICIÓN
---------------------------	---------------------	-------------	--------------------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Meza Mirta Haydee	23-06254147-4 277.993	60	5066.0000.A.B.04.0820.347 J.24 Dirección General del Libro y Promoción de la Lectura
-------------------	--------------------------	----	---

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

Mendoza Arturo	20-08083719-5 204.509	66	3530.0000.A.A.04.0070.552 Dirección General de Espacios Verdes
----------------	--------------------------	----	---

MINISTERIO DE HACIENDA

Moragues Elsa Martha	27-02826501-3 283.777	73	9911.0040.A.A.04.0000.101 Registro de Agentes en Disponibilidad (R.A.D)
----------------------	--------------------------	----	--

Volver a la Norma

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 241 - SUBRH/10

Anexo "I" de la Resolución N°241-SUBRH/10

CESE POR JUBILACIÓN CON INCENTIVO

APELLIDO Y NOMBRES	CUIL. Y FICHA	EDAD	BENEFICIO	FECHA RESOLUCIÓN	MONTO BENEFICIO	PARTIDA Y REPARTICIÓN
---------------------------	----------------------	-------------	------------------	-------------------------	------------------------	------------------------------

MINISTERIO DE SALUD

Ruscitto, Oscar Alberto	20-04373874-8 231-317	67	15040552500	12/05/09	4354,87	6012.0000.T.B.05.0305.153 N.22 Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos.-
----------------------------	--------------------------	----	-------------	----------	---------	--

Volver a la Norma

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 412 - MHGC/10

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

SIGAF

Modificación Presupuestaria

Ejercicio: 2010

Tipo de Ajuste: Resolución Hacienda

Requerimiento N°: 88

Actuación Origen: NOTA	N°: 1313990-DGIHU	Fecha: 13/01/2010
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	N°: 74.805-10	Fecha: 27/01/2010
Norma Aprobatoria:	N°:	Fecha:

Jurisdicción: 35-MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO
 Subjurisdicción: 0
 Entidad: 0

CREDITO

UE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	FueFin	FinFun	Importe
8838-DIRECCION GENERAL INSPECCION DE HIGIENE	56-CONTROL DE HIGIENE	0	0	2-	0	3530	11	44	-8,000.00
8838-DIRECCION GENERAL INSPECCION DE HIGIENE	56-CONTROL DE HIGIENE	0	0	2-	0	3110	11	44	2,000.00
8838-DIRECCION GENERAL INSPECCION DE HIGIENE	56-CONTROL DE HIGIENE	0	0	2-	0	3120	11	44	2,000.00
8838-DIRECCION GENERAL INSPECCION DE HIGIENE	56-CONTROL DE HIGIENE	0	0	2-	0	3130	11	44	2,000.00
8838-DIRECCION GENERAL INSPECCION DE HIGIENE	56-CONTROL DE HIGIENE	0	0	2-	0	3140	11	44	2,000.00

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

SIGAF

Modificación Presupuestaria

Ejercicio: 2010

Tipo de Ajuste: Resolución Hacienda

Requerimiento N°: 88

Actuación Origen: NOTA	N°: 1313990-DGIHU	Fecha: 13/01/2010
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	N°: 74.805-10	Fecha: 27/01/2010
Norma Aprobatoria:	N°:	Fecha:

Jurisdicción: 35-MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO
 Subjurisdicción: 0
 Entidad: 0

FISICA PROGRAMAS

Programa 56 Sub 0 Ubicación 1

Medición	Cód. Desc.Medición	Cod. Desc. Unidad Medida	Situación	1° Trimestre	2° Trimestre	3° Trimestre	4° Trimestre
Necesidad Total	916-CONTROLES A REALIZAR	9556-CONTROL A REALIZAR	Modificación Vigente	0.00	0.00	0.00	0.00
Necesidad Revelada	917-CONTROLES A REALIZARS	9556-CONTROL A REALIZAR	Modificación Vigente	0.00	0.00	0.00	0.00
Meta	603-CONTROLES REALIZADOS	8502-CONTROL EFECTUADO	Modificación Vigente	0.00	0.00	0.00	0.00
Prod. en Proceso	-	-	Modificación Vigente	0.00	0.00	0.00	0.00

Observaciones: NO MODIFICA METAS FISICAS

Diferencia: 0.00

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 412 - MHGC/10 (continuación)

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

SIGAF

Modificación Presupuestaria

Ejercicio: 2010

Tipo de Ajuste: Resolución Hacienda

Requerimiento N°: 153

Actuación Origen: NOTA	N°: 106371/DGTAL	Fecha: 05/02/2010
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	N°: 74.805-10	Fecha: 27/01/2010
Norma Aprobatoria:	N°:	Fecha:

Jurisdicción: 21-JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Subjurisdicción: 0

Entidad: 0

CREDITO

UE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	FueFin	FinFun	Importe
2154-SUBSECRETARIA MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA	31-MODERN.DE LA GEST.PUBLICA	0	0	36-	0	2110	11	13	-10,553.00
2154-SUBSECRETARIA MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA	31-MODERN.DE LA GEST.PUBLICA	0	0	36-	0	2310	11	13	-2,000.00
2154-SUBSECRETARIA MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA	31-MODERN.DE LA GEST.PUBLICA	0	0	36-	0	2320	11	13	-2,000.00
2154-SUBSECRETARIA MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA	31-MODERN.DE LA GEST.PUBLICA	0	0	36-	0	2330	11	13	-1,000.00
2154-SUBSECRETARIA MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA	31-MODERN.DE LA GEST.PUBLICA	0	0	36-	0	2340	11	13	-1,538.00
2154-SUBSECRETARIA MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA	31-MODERN.DE LA GEST.PUBLICA	0	0	36-	0	2350	11	13	-3,000.00
2154-SUBSECRETARIA MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA	31-MODERN.DE LA GEST.PUBLICA	0	0	36-	0	2440	11	13	-500.00
2154-SUBSECRETARIA MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA	31-MODERN.DE LA GEST.PUBLICA	0	0	36-	0	2910	11	13	-600.00

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

SIGAF

Modificación Presupuestaria

Ejercicio: 2010

Tipo de Ajuste: Resolución Hacienda

Requerimiento N°: 153

Actuación Origen: NOTA	N°: 106371/DGTAL	Fecha: 05/02/2010
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	N°: 74.805-10	Fecha: 27/01/2010
Norma Aprobatoria:	N°:	Fecha:

Jurisdicción: 21-JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Subjurisdicción: 0

Entidad: 0

CREDITO

UE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	FueFin	FinFun	Importe
2154-SUBSECRETARIA MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA	31-MODERN.DE LA GEST.PUBLICA	0	0	36-	0	2920	11	13	-3,689.00
2154-SUBSECRETARIA MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA	31-MODERN.DE LA GEST.PUBLICA	0	0	36-	0	2930	11	13	-1,500.00
2154-SUBSECRETARIA MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA	31-MODERN.DE LA GEST.PUBLICA	0	0	36-	0	2940	11	13	-300.00
2154-SUBSECRETARIA MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA	31-MODERN.DE LA GEST.PUBLICA	0	0	36-	0	2960	11	13	-5,000.00
2154-SUBSECRETARIA MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA	31-MODERN.DE LA GEST.PUBLICA	0	0	36-	0	3310	11	13	-6,319.00
2154-SUBSECRETARIA MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA	31-MODERN.DE LA GEST.PUBLICA	0	0	36-	0	3320	11	13	-3,000.00
2154-SUBSECRETARIA MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA	31-MODERN.DE LA GEST.PUBLICA	0	0	36-	0	3330	11	13	-4,000.00
2154-SUBSECRETARIA MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA	31-MODERN.DE LA GEST.PUBLICA	0	0	36-	0	3510	11	13	-6,000.00

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 412 - MHGC/10 (continuación)

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

SIGAF

Modificación Presupuestaria

Ejercicio: 2010

Tipo de Ajuste: Resolución Hacienda

Requerimiento N°: 153

Actuación Origen: NOTA	N°: 106371/DGTAL	Fecha: 05/02/2010
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	N°: 74.805-10	Fecha: 27/01/2010
Norma Aprobatoria:	N°:	Fecha:

Jurisdicción: 21-JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Subjurisdicción: 0

Entidad: 0

CREDITO

UE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	FueFin	FinFun	Importe
2154-SUBSECRETARIA MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA	31-MODERN.DE LA GEST.PUBLICA	0	0	36-	0	3520	11	13	-200,000.00
2154-SUBSECRETARIA MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA	31-MODERN.DE LA GEST.PUBLICA	0	0	36-	0	3530	11	13	-3,000.00
2154-SUBSECRETARIA MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA	31-MODERN.DE LA GEST.PUBLICA	0	0	36-	0	3710	11	13	-7,312.00
2154-SUBSECRETARIA MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA	31-MODERN.DE LA GEST.PUBLICA	0	0	36-	0	3720	11	13	-7,637.00
2154-SUBSECRETARIA MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA	31-MODERN.DE LA GEST.PUBLICA	0	0	36-	0	3780	11	13	-6,000.00
2154-SUBSECRETARIA MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA	31-MODERN.DE LA GEST.PUBLICA	0	0	36-	0	3790	11	13	-6,618.00
2165-SECRETARIA DE INCLUSION Y DERECHOS HUMANOS	5-ACT. COMUNES PROG. 41-	0	0	1-	0	3490	11	13	281,566.00

Diferencia: 0.00

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

SIGAF

Modificación Presupuestaria

Ejercicio: 2010

Tipo de Ajuste: Resolución Hacienda

Requerimiento N°: 162

Actuación Origen: NOTA	N°: 84596-SDGRBM	Fecha: 29/01/2010
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	N°: 74.805-10	Fecha: 27/01/2010
Norma Aprobatoria:	N°:	Fecha:

Jurisdicción: 60-MINISTERIO DE HACIENDA

Subjurisdicción: 0

Entidad: 0

CREDITO

UE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	FueFin	FinFun	Importe
615-DIR.GRAL.DE CREDITO	27-GEST.PROY.CONV.CON	0	0	10-	0	3490	11	49	-407.00
615-DIR.GRAL.DE CREDITO	27-GEST.PROY.CONV.CON	0	0	10-	0	3310	11	49	407.00

Diferencia: 0.00

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 412 - MHGC/10 (continuación)

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

SIGAF

Modificación Presupuestaria

Ejercicio: 2010

Tipo de Ajuste: Resolución Hacienda

Requerimiento N°: 195

Actuación Origen: NOTA	N°: 77796-MJG-10	Fecha: 04/02/2010
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	N°: 74.805-10	Fecha: 27/01/2010
Norma Aprobatoria:	N°:	Fecha:

Jurisdicción: 21-JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Subjurisdicción: 0

Entidad: 0

CREDITO

UE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	FueFin	FinFun	Importe
2053-SUBSECRETARIA DE MODERNIZACION DEL ESTADO	73-MODERNIZACIÓN DE LA	0	0	1-	0	2110	11	13	-9,286.00
2053-SUBSECRETARIA DE MODERNIZACION DEL ESTADO	73-MODERNIZACIÓN DE LA	0	0	1-	0	2310	11	13	-13,286.00
2053-SUBSECRETARIA DE MODERNIZACION DEL ESTADO	73-MODERNIZACIÓN DE LA	0	0	1-	0	2330	11	13	-13,286.00
2053-SUBSECRETARIA DE MODERNIZACION DEL ESTADO	73-MODERNIZACIÓN DE LA	0	0	1-	0	2340	11	13	-5,000.00
2053-SUBSECRETARIA DE MODERNIZACION DEL ESTADO	73-MODERNIZACIÓN DE LA	0	0	1-	0	2350	11	13	-9,285.00
2053-SUBSECRETARIA DE MODERNIZACION DEL ESTADO	73-MODERNIZACIÓN DE LA	0	0	1-	0	2390	11	13	-9,285.00
2053-SUBSECRETARIA DE MODERNIZACION DEL ESTADO	73-MODERNIZACIÓN DE LA	0	0	1-	0	2430	11	13	-9,285.00
2053-SUBSECRETARIA DE MODERNIZACION DEL ESTADO	73-MODERNIZACIÓN DE LA	0	0	1-	0	2490	11	13	-9,285.00
2053-SUBSECRETARIA DE MODERNIZACION DEL ESTADO	73-MODERNIZACIÓN DE LA	0	0	1-	0	2520	11	13	-2,500.00

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

SIGAF

Modificación Presupuestaria

Ejercicio: 2010

Tipo de Ajuste: Resolución Hacienda

Requerimiento N°: 195

Actuación Origen: NOTA	N°: 77796-MJG-10	Fecha: 04/02/2010
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	N°: 74.805-10	Fecha: 27/01/2010
Norma Aprobatoria:	N°:	Fecha:

Jurisdicción: 21-JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Subjurisdicción: 0

Entidad: 0

CREDITO

UE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	FueFin	FinFun	Importe
2053-SUBSECRETARIA DE MODERNIZACION DEL ESTADO	73-MODERNIZACIÓN DE LA	0	0	1-	0	2540	11	13	-2,500.00
2053-SUBSECRETARIA DE MODERNIZACION DEL ESTADO	73-MODERNIZACIÓN DE LA	0	0	1-	0	2580	11	13	-9,285.00
2053-SUBSECRETARIA DE MODERNIZACION DEL ESTADO	73-MODERNIZACIÓN DE LA	0	0	1-	0	2590	11	13	-9,285.00
2053-SUBSECRETARIA DE MODERNIZACION DEL ESTADO	73-MODERNIZACIÓN DE LA	0	0	1-	0	2910	11	13	-9,285.00
2053-SUBSECRETARIA DE MODERNIZACION DEL ESTADO	73-MODERNIZACIÓN DE LA	0	0	1-	0	2920	11	13	-21,785.00
2053-SUBSECRETARIA DE MODERNIZACION DEL ESTADO	73-MODERNIZACIÓN DE LA	0	0	1-	0	2930	11	13	-9,284.00
2053-SUBSECRETARIA DE MODERNIZACION DEL ESTADO	73-MODERNIZACIÓN DE LA	0	0	1-	0	2960	11	13	-11,785.00
2053-SUBSECRETARIA DE MODERNIZACION DEL ESTADO	73-MODERNIZACIÓN DE LA	0	0	1-	0	2970	11	13	-9,285.00
2053-SUBSECRETARIA DE MODERNIZACION DEL ESTADO	73-MODERNIZACIÓN DE LA	0	0	1-	0	2990	11	13	-9,285.00

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 412 - MHGC/10 (continuación)

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

SIGAF

Modificación Presupuestaria

Ejercicio: 2010

Tipo de Ajuste: Resolución Hacienda

Requerimiento N°: 195

Actuación Origen: NOTA	N°: 77796-MJG-10	Fecha: 04/02/2010
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	N°: 74.805-10	Fecha: 27/01/2010
Norma Aprobatoria:	N°:	Fecha:

Jurisdicción: 21-JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Subjurisdicción: 0

Entidad: 0

CREDITO

UE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	FueFin	FinFun	Importe
2053-SUBSECRETARIA DE MODERNIZACION DEL ESTADO	73-MODERNIZACION DE LA	0	0	1-	0	3210	11	13	-1,533.00
2053-SUBSECRETARIA DE MODERNIZACION DEL ESTADO	73-MODERNIZACION DE LA	0	0	1-	0	3220	11	13	-1,533.00
2053-SUBSECRETARIA DE MODERNIZACION DEL ESTADO	73-MODERNIZACION DE LA	0	0	1-	0	3240	11	13	-5,400.00
2053-SUBSECRETARIA DE MODERNIZACION DEL ESTADO	73-MODERNIZACION DE LA	0	0	1-	0	3290	11	13	-1,534.00
2053-SUBSECRETARIA DE MODERNIZACION DEL ESTADO	73-MODERNIZACION DE LA	0	0	1-	0	3310	11	13	-6,059.00
2053-SUBSECRETARIA DE MODERNIZACION DEL ESTADO	73-MODERNIZACION DE LA	0	0	1-	0	3320	11	13	-6,058.00
2053-SUBSECRETARIA DE MODERNIZACION DEL ESTADO	73-MODERNIZACION DE LA	0	0	1-	0	3390	11	13	-6,058.00
2053-SUBSECRETARIA DE MODERNIZACION DEL ESTADO	73-MODERNIZACION DE LA	0	0	1-	0	3520	11	13	-78,431.00
2053-SUBSECRETARIA DE MODERNIZACION DEL ESTADO	73-MODERNIZACION DE LA	0	0	1-	0	3530	11	13	-78,431.00

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

SIGAF

Modificación Presupuestaria

Ejercicio: 2010

Tipo de Ajuste: Resolución Hacienda

Requerimiento N°: 195

Actuación Origen: NOTA	N°: 77796-MJG-10	Fecha: 04/02/2010
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	N°: 74.805-10	Fecha: 27/01/2010
Norma Aprobatoria:	N°:	Fecha:

Jurisdicción: 21-JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Subjurisdicción: 0

Entidad: 0

CREDITO

UE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	FueFin	FinFun	Importe
2053-SUBSECRETARIA DE MODERNIZACION DEL ESTADO	73-MODERNIZACION DE LA	0	0	1-	0	3590	11	13	-78,431.00
2053-SUBSECRETARIA DE MODERNIZACION DEL ESTADO	73-MODERNIZACION DE LA	0	0	1-	0	3780	11	13	-28,627.00
2053-SUBSECRETARIA DE MODERNIZACION DEL ESTADO	73-MODERNIZACION DE LA	0	0	1-	0	3990	11	13	-5,000.00
2053-SUBSECRETARIA DE MODERNIZACION DEL ESTADO	73-MODERNIZACION DE LA	0	0	1-	0	4360	11	13	-27,908.00
2053-SUBSECRETARIA DE MODERNIZACION DEL ESTADO	73-MODERNIZACION DE LA	0	0	1-	0	4370	11	13	-37,546.00
2053-SUBSECRETARIA DE MODERNIZACION DEL ESTADO	73-MODERNIZACION DE LA	0	0	1-	0	3110	11	13	-3,335.00
2053-SUBSECRETARIA DE MODERNIZACION DEL ESTADO	73-MODERNIZACION DE LA	0	0	1-	0	3140	11	13	-5,564.00
2053-SUBSECRETARIA DE MODERNIZACION DEL ESTADO	73-MODERNIZACION DE LA	0	0	1-	0	1110	11	13	-163,280.00
2053-SUBSECRETARIA DE MODERNIZACION DEL ESTADO	73-MODERNIZACION DE LA	0	0	1-	0	1510	11	13	-3,100.00

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 412 - MHGC/10 (continuación)

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

SIGAF

Modificación Presupuestaria

Ejercicio: 2010

Tipo de Ajuste: Resolución Hacienda

Requerimiento N°: 195

Actuación Origen: NOTA	N°: 77796-MJG-10	Fecha: 04/02/2010
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	N°: 74.805-10	Fecha: 27/01/2010
Norma Aprobatoria:	N°:	Fecha:

Jurisdicción: 21-JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Subjurisdicción: 0

Entidad: 0

CREDITO

UE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	FueFin	FinFun	Importe
2053-SUBSECRETARIA DE MODERNIZACION DEL ESTADO	73-MODERNIZACION DE LA	0	0	1-	0	1710	11	13	-284,730.00
2053-SUBSECRETARIA DE MODERNIZACION DEL ESTADO	73-MODERNIZACION DE LA	0	0	1-	0	1810	11	13	-22,302.00
2053-SUBSECRETARIA DE MODERNIZACION DEL ESTADO	73-MODERNIZACION DE LA	0	0	1-	0	1840	11	13	-2,030.00
2053-SUBSECRETARIA DE MODERNIZACION DEL ESTADO	73-MODERNIZACION DE LA	0	0	1-	0	1860	11	13	-3,879.00
2053-SUBSECRETARIA DE MODERNIZACION DEL ESTADO	73-MODERNIZACION DE LA	0	0	1-	0	1870	11	13	-5,500.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	9-ACTIV.COM.A LOS PROG.42 Y 47	0	0	1-	0	2110	11	13	1,333.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	9-ACTIV.COM.A LOS PROG.42 Y 47	0	0	1-	0	2310	11	13	1,167.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	9-ACTIV.COM.A LOS PROG.42 Y 47	0	0	1-	0	2330	11	13	1,167.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	9-ACTIV.COM.A LOS PROG.42 Y 47	0	0	1-	0	2340	11	13	1,167.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	9-ACTIV.COM.A LOS PROG.42 Y 47	0	0	1-	0	2350	11	13	600.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	9-ACTIV.COM.A LOS PROG.42 Y 47	0	0	1-	0	2430	11	13	333.00

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

SIGAF

Modificación Presupuestaria

Ejercicio: 2010

Tipo de Ajuste: Resolución Hacienda

Requerimiento N°: 195

Actuación Origen: NOTA	N°: 77796-MJG-10	Fecha: 04/02/2010
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	N°: 74.805-10	Fecha: 27/01/2010
Norma Aprobatoria:	N°:	Fecha:

Jurisdicción: 21-JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Subjurisdicción: 0

Entidad: 0

CREDITO

UE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	FueFin	FinFun	Importe
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	9-ACTIV.COM.A LOS PROG.42 Y 47	0	0	1-	0	2490	11	13	333.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	9-ACTIV.COM.A LOS PROG.42 Y 47	0	0	1-	0	2520	11	13	333.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	9-ACTIV.COM.A LOS PROG.42 Y 47	0	0	1-	0	2580	11	13	567.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	9-ACTIV.COM.A LOS PROG.42 Y 47	0	0	1-	0	2590	11	13	500.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	9-ACTIV.COM.A LOS PROG.42 Y 47	0	0	1-	0	2910	11	13	500.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	9-ACTIV.COM.A LOS PROG.42 Y 47	0	0	1-	0	2920	11	13	1,167.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	9-ACTIV.COM.A LOS PROG.42 Y 47	0	0	1-	0	2930	11	13	500.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	9-ACTIV.COM.A LOS PROG.42 Y 47	0	0	1-	0	2960	11	13	1,167.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	9-ACTIV.COM.A LOS PROG.42 Y 47	0	0	1-	0	2990	11	13	500.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	9-ACTIV.COM.A LOS PROG.42 Y 47	0	0	1-	0	3210	11	13	511.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	9-ACTIV.COM.A LOS PROG.42 Y 47	0	0	1-	0	3220	11	13	511.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	9-ACTIV.COM.A LOS PROG.42 Y 47	0	0	1-	0	3240	11	13	1,133.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	9-ACTIV.COM.A LOS PROG.42 Y 47	0	0	1-	0	3290	11	13	511.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	9-ACTIV.COM.A LOS PROG.42 Y 47	0	0	1-	0	3310	11	13	889.00

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 412 - MHGC/10 (continuación)

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

SIGAF

Modificación Presupuestaria

Ejercicio: 2010

Tipo de Ajuste: Resolución Hacienda

Requerimiento N°: 195

Actuación Origen: NOTA	N°: 77796-MJG-10	Fecha: 04/02/2010
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	N°: 74.805-10	Fecha: 27/01/2010
Norma Aprobatoria:	N°:	Fecha:

Jurisdicción: 21-JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Subjurisdicción: 0

Entidad: 0

CREDITO

UE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	FueFin	FinFun	Importe
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	9-ACTIV.COM.A LOS PROG.42 Y 47	0	0	1-	0	3320	11	13	889.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	9-ACTIV.COM.A LOS PROG.42 Y 47	0	0	1-	0	3390	11	13	889.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	9-ACTIV.COM.A LOS PROG.42 Y 47	0	0	1-	0	3490	11	13	115,000.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	9-ACTIV.COM.A LOS PROG.42 Y 47	0	0	1-	0	3520	11	13	2,472.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	9-ACTIV.COM.A LOS PROG.42 Y 47	0	0	1-	0	3530	11	13	2,472.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	9-ACTIV.COM.A LOS PROG.42 Y 47	0	0	1-	0	3590	11	13	12,055.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	9-ACTIV.COM.A LOS PROG.42 Y 47	0	0	1-	0	3780	11	13	2,667.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	9-ACTIV.COM.A LOS PROG.42 Y 47	0	0	1-	0	3990	11	13	2,667.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	9-ACTIV.COM.A LOS PROG.42 Y 47	0	0	1-	0	4360	11	13	4,000.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	9-ACTIV.COM.A LOS PROG.42 Y 47	0	0	1-	0	4370	11	13	4,000.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	9-ACTIV.COM.A LOS PROG.42 Y 47	0	0	90-	0	2110	11	13	1,333.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	9-ACTIV.COM.A LOS PROG.42 Y 47	0	0	90-	0	2310	11	13	1,167.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	9-ACTIV.COM.A LOS PROG.42 Y 47	0	0	90-	0	2330	11	13	1,167.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	9-ACTIV.COM.A LOS PROG.42 Y 47	0	0	90-	0	2340	11	13	1,167.00

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

SIGAF

Modificación Presupuestaria

Ejercicio: 2010

Tipo de Ajuste: Resolución Hacienda

Requerimiento N°: 195

Actuación Origen: NOTA	N°: 77796-MJG-10	Fecha: 04/02/2010
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	N°: 74.805-10	Fecha: 27/01/2010
Norma Aprobatoria:	N°:	Fecha:

Jurisdicción: 21-JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Subjurisdicción: 0

Entidad: 0

CREDITO

UE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	FueFin	FinFun	Importe
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	9-ACTIV.COM.A LOS PROG.42 Y 47	0	0	90-	0	2350	11	13	600.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	9-ACTIV.COM.A LOS PROG.42 Y 47	0	0	90-	0	2430	11	13	333.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	9-ACTIV.COM.A LOS PROG.42 Y 47	0	0	90-	0	2490	11	13	333.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	9-ACTIV.COM.A LOS PROG.42 Y 47	0	0	90-	0	2520	11	13	333.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	9-ACTIV.COM.A LOS PROG.42 Y 47	0	0	90-	0	2580	11	13	567.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	9-ACTIV.COM.A LOS PROG.42 Y 47	0	0	90-	0	2590	11	13	500.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	9-ACTIV.COM.A LOS PROG.42 Y 47	0	0	90-	0	2910	11	13	500.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	9-ACTIV.COM.A LOS PROG.42 Y 47	0	0	90-	0	2920	11	13	1,167.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	9-ACTIV.COM.A LOS PROG.42 Y 47	0	0	90-	0	2930	11	13	500.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	9-ACTIV.COM.A LOS PROG.42 Y 47	0	0	90-	0	2960	11	13	1,167.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	9-ACTIV.COM.A LOS PROG.42 Y 47	0	0	90-	0	2990	11	13	500.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	9-ACTIV.COM.A LOS PROG.42 Y 47	0	0	90-	0	3210	11	13	500.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	9-ACTIV.COM.A LOS PROG.42 Y 47	0	0	90-	0	3220	11	13	511.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	9-ACTIV.COM.A LOS PROG.42 Y 47	0	0	90-	0	3240	11	13	1,133.00

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 412 - MHGC/10 (continuación)

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

SIGAF

Modificación Presupuestaria

Ejercicio: 2010

Tipo de Ajuste: Resolución Hacienda

Requerimiento N°: 195

Actuación Origen: NOTA	N°: 77796-MJG-10	Fecha: 04/02/2010
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	N°: 74.805-10	Fecha: 27/01/2010
Norma Aprobatoria:	N°:	Fecha:

Jurisdicción: 21-JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Subjurisdicción: 0

Entidad: 0

CREDITO

UE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	FueFin	FinFun	Importe
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	9-ACTIV.COM.A LOS PROG.42 Y 47	0	0	90-	0	3290	11	13	511.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	9-ACTIV.COM.A LOS PROG.42 Y 47	0	0	90-	0	3310	11	13	889.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	9-ACTIV.COM.A LOS PROG.42 Y 47	0	0	90-	0	3320	11	13	889.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	9-ACTIV.COM.A LOS PROG.42 Y 47	0	0	90-	0	3390	11	13	889.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	9-ACTIV.COM.A LOS PROG.42 Y 47	0	0	90-	0	3520	11	13	2,472.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	9-ACTIV.COM.A LOS PROG.42 Y 47	0	0	90-	0	3530	11	13	2,472.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	9-ACTIV.COM.A LOS PROG.42 Y 47	0	0	90-	0	3590	11	13	12,055.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	9-ACTIV.COM.A LOS PROG.42 Y 47	0	0	90-	0	3780	11	13	2,667.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	9-ACTIV.COM.A LOS PROG.42 Y 47	0	0	90-	0	3990	11	13	2,667.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	9-ACTIV.COM.A LOS PROG.42 Y 47	0	0	90-	0	4360	11	13	4,000.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	9-ACTIV.COM.A LOS PROG.42 Y 47	0	0	90-	0	4370	11	13	4,000.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	9-ACTIV.COM.A LOS PROG.42 Y 47	0	0	98-	0	2110	11	13	1,333.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	9-ACTIV.COM.A LOS PROG.42 Y 47	0	0	98-	0	2310	11	13	1,167.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	9-ACTIV.COM.A LOS PROG.42 Y 47	0	0	98-	0	2330	11	13	1,167.00

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

SIGAF

Modificación Presupuestaria

Ejercicio: 2010

Tipo de Ajuste: Resolución Hacienda

Requerimiento N°: 195

Actuación Origen: NOTA	N°: 77796-MJG-10	Fecha: 04/02/2010
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	N°: 74.805-10	Fecha: 27/01/2010
Norma Aprobatoria:	N°:	Fecha:

Jurisdicción: 21-JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Subjurisdicción: 0

Entidad: 0

CREDITO

UE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	FueFin	FinFun	Importe
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	9-ACTIV.COM.A LOS PROG.42 Y 47	0	0	98-	0	2340	11	13	1,167.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	9-ACTIV.COM.A LOS PROG.42 Y 47	0	0	98-	0	2350	11	13	600.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	9-ACTIV.COM.A LOS PROG.42 Y 47	0	0	98-	0	2430	11	13	333.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	9-ACTIV.COM.A LOS PROG.42 Y 47	0	0	98-	0	2490	11	13	333.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	9-ACTIV.COM.A LOS PROG.42 Y 47	0	0	98-	0	2520	11	13	333.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	9-ACTIV.COM.A LOS PROG.42 Y 47	0	0	98-	0	2580	11	13	567.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	9-ACTIV.COM.A LOS PROG.42 Y 47	0	0	98-	0	2590	11	13	500.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	9-ACTIV.COM.A LOS PROG.42 Y 47	0	0	98-	0	2910	11	13	500.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	9-ACTIV.COM.A LOS PROG.42 Y 47	0	0	98-	0	2920	11	13	1,167.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	9-ACTIV.COM.A LOS PROG.42 Y 47	0	0	98-	0	2930	11	13	500.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	9-ACTIV.COM.A LOS PROG.42 Y 47	0	0	98-	0	2960	11	13	1,167.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	9-ACTIV.COM.A LOS PROG.42 Y 47	0	0	98-	0	2990	11	13	500.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	9-ACTIV.COM.A LOS PROG.42 Y 47	0	0	98-	0	3210	11	13	511.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	9-ACTIV.COM.A LOS PROG.42 Y 47	0	0	98-	0	3220	11	13	511.00

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 412 - MHGC/10 (continuación)

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

SIGAF

Modificación Presupuestaria

Ejercicio: 2010

Tipo de Ajuste: Resolución Hacienda

Requerimiento N°: 195

Actuación Origen: NOTA	N°: 77796-MJG-10	Fecha: 04/02/2010
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	N°: 74.805-10	Fecha: 27/01/2010
Norma Aprobatoria:	N°:	Fecha:

Jurisdicción: 21-JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Subjurisdicción: 0

Entidad: 0

CREDITO

UE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	FueFin	FinFun	Importe
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	9-ACTIV.COM.A LOS PROG.42 Y 47	0	0	98-	0	3240	11	13	1,133.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	9-ACTIV.COM.A LOS PROG.42 Y 47	0	0	98-	0	3290	11	13	511.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	9-ACTIV.COM.A LOS PROG.42 Y 47	0	0	98-	0	3310	11	13	889.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	9-ACTIV.COM.A LOS PROG.42 Y 47	0	0	98-	0	3320	11	13	889.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	9-ACTIV.COM.A LOS PROG.42 Y 47	0	0	98-	0	3390	11	13	889.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	9-ACTIV.COM.A LOS PROG.42 Y 47	0	0	98-	0	3520	11	13	2,472.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	9-ACTIV.COM.A LOS PROG.42 Y 47	0	0	98-	0	3530	11	13	2,472.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	9-ACTIV.COM.A LOS PROG.42 Y 47	0	0	98-	0	3590	11	13	12,055.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	9-ACTIV.COM.A LOS PROG.42 Y 47	0	0	98-	0	3780	11	13	2,667.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	9-ACTIV.COM.A LOS PROG.42 Y 47	0	0	98-	0	3990	11	13	2,667.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	9-ACTIV.COM.A LOS PROG.42 Y 47	0	0	98-	0	4360	11	13	4,000.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	9-ACTIV.COM.A LOS PROG.42 Y 47	0	0	98-	0	4370	11	13	4,000.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	47-ASUNTOS POLITICOS	0	0	1-	0	2110	11	13	1,322.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	47-ASUNTOS POLITICOS	0	0	1-	0	2310	11	13	1,947.00

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

SIGAF

Modificación Presupuestaria

Ejercicio: 2010

Tipo de Ajuste: Resolución Hacienda

Requerimiento N°: 195

Actuación Origen: NOTA	N°: 77796-MJG-10	Fecha: 04/02/2010
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	N°: 74.805-10	Fecha: 27/01/2010
Norma Aprobatoria:	N°:	Fecha:

Jurisdicción: 21-JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Subjurisdicción: 0

Entidad: 0

CREDITO

UE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	FueFin	FinFun	Importe
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	47-ASUNTOS POLITICOS	0	0	1-	0	2330	11	13	1,947.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	47-ASUNTOS POLITICOS	0	0	1-	0	2340	11	13	375.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	47-ASUNTOS POLITICOS	0	0	1-	0	2350	11	13	1,871.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	47-ASUNTOS POLITICOS	0	0	1-	0	2390	11	13	1,821.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	47-ASUNTOS POLITICOS	0	0	1-	0	2430	11	13	2,071.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	47-ASUNTOS POLITICOS	0	0	1-	0	2490	11	13	2,071.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	47-ASUNTOS POLITICOS	0	0	1-	0	2520	11	13	375.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	47-ASUNTOS POLITICOS	0	0	1-	0	2540	11	13	625.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	47-ASUNTOS POLITICOS	0	0	1-	0	2580	11	13	1,896.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	47-ASUNTOS POLITICOS	0	0	1-	0	2590	11	13	1,196.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	47-ASUNTOS POLITICOS	0	0	1-	0	2910	11	13	1,946.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	47-ASUNTOS POLITICOS	0	0	1-	0	2920	11	13	3,571.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	47-ASUNTOS POLITICOS	0	0	1-	0	2930	11	13	1,946.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	47-ASUNTOS POLITICOS	0	0	1-	0	2960	11	13	1,571.00

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 412 - MHGC/10 (continuación)

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

SIGAF

Modificación Presupuestaria

Ejercicio: 2010

Tipo de Ajuste: Resolución Hacienda

Requerimiento N°: 195

Actuación Origen: NOTA	N°: 77796-MJG-10	Fecha: 04/02/2010
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	N°: 74.805-10	Fecha: 27/01/2010
Norma Aprobatoria:	N°:	Fecha:

Jurisdicción: 21-JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Subjurisdicción: 0

Entidad: 0

CREDITO

UE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	FueFin	FinFun	Importe
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	47-ASUNTOS POLITICOS	0	0	1-	0	2970	11	13	1,821.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	47-ASUNTOS POLITICOS	0	0	1-	0	2990	11	13	1,946.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	47-ASUNTOS POLITICOS	0	0	1-	0	3240	11	13	2,000.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	47-ASUNTOS POLITICOS	0	0	1-	0	3310	11	13	848.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	47-ASUNTOS POLITICOS	0	0	1-	0	3320	11	13	848.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	47-ASUNTOS POLITICOS	0	0	1-	0	3390	11	13	848.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	47-ASUNTOS POLITICOS	0	0	1-	0	3520	11	13	3,379.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	47-ASUNTOS POLITICOS	0	0	1-	0	3530	11	13	3,379.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	47-ASUNTOS POLITICOS	0	0	1-	0	3590	11	13	10,566.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	47-ASUNTOS POLITICOS	0	0	1-	0	3780	11	13	5,157.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	47-ASUNTOS POLITICOS	0	0	1-	0	3990	11	13	2,000.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	47-ASUNTOS POLITICOS	0	0	1-	0	4360	11	13	3,977.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	47-ASUNTOS POLITICOS	0	0	1-	0	4370	11	13	6,387.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	47-ASUNTOS POLITICOS	0	0	41-	0	2110	11	13	1,322.00

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

SIGAF

Modificación Presupuestaria

Ejercicio: 2010

Tipo de Ajuste: Resolución Hacienda

Requerimiento N°: 195

Actuación Origen: NOTA	N°: 77796-MJG-10	Fecha: 04/02/2010
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	N°: 74.805-10	Fecha: 27/01/2010
Norma Aprobatoria:	N°:	Fecha:

Jurisdicción: 21-JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Subjurisdicción: 0

Entidad: 0

CREDITO

UE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	FueFin	FinFun	Importe
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	47-ASUNTOS POLITICOS	0	0	41-	0	2310	11	13	1,947.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	47-ASUNTOS POLITICOS	0	0	41-	0	2330	11	13	1,947.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	47-ASUNTOS POLITICOS	0	0	41-	0	2340	11	13	375.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	47-ASUNTOS POLITICOS	0	0	41-	0	2350	11	13	1,871.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	47-ASUNTOS POLITICOS	0	0	41-	0	2390	11	13	1,821.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	47-ASUNTOS POLITICOS	0	0	41-	0	2430	11	13	2,071.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	47-ASUNTOS POLITICOS	0	0	41-	0	2490	11	13	2,071.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	47-ASUNTOS POLITICOS	0	0	41-	0	2520	11	13	375.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	47-ASUNTOS POLITICOS	0	0	41-	0	2540	11	13	625.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	47-ASUNTOS POLITICOS	0	0	41-	0	2580	11	13	1,896.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	47-ASUNTOS POLITICOS	0	0	41-	0	2590	11	13	1,196.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	47-ASUNTOS POLITICOS	0	0	41-	0	2910	11	13	1,946.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	47-ASUNTOS POLITICOS	0	0	41-	0	2920	11	13	3,571.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	47-ASUNTOS POLITICOS	0	0	41-	0	2930	11	13	1,946.00

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 412 - MHGC/10 (continuación)

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

SIGAF

Modificación Presupuestaria

Ejercicio: 2010

Tipo de Ajuste: Resolución Hacienda

Requerimiento N°: 195

Actuación Origen: NOTA	N°: 77796-MJG-10	Fecha: 04/02/2010
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	N°: 74.805-10	Fecha: 27/01/2010
Norma Aprobatoria:	N°:	Fecha:

Jurisdicción: 21-JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Subjurisdicción: 0

Entidad: 0

CREDITO

UE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	FueFin	FinFun	Importe
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	47-ASUNTOS POLITICOS	0	0	41-	0	2960	11	13	1,571.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	47-ASUNTOS POLITICOS	0	0	41-	0	2970	11	13	1,821.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	47-ASUNTOS POLITICOS	0	0	41-	0	2990	11	13	1,946.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	47-ASUNTOS POLITICOS	0	0	41-	0	3240	11	13	2,000.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	47-ASUNTOS POLITICOS	0	0	41-	0	3310	11	13	848.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	47-ASUNTOS POLITICOS	0	0	41-	0	3320	11	13	848.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	47-ASUNTOS POLITICOS	0	0	41-	0	3390	11	13	848.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	47-ASUNTOS POLITICOS	0	0	41-	0	3520	11	13	3,379.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	47-ASUNTOS POLITICOS	0	0	41-	0	3530	11	13	3,379.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	47-ASUNTOS POLITICOS	0	0	41-	0	3590	11	13	10,566.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	47-ASUNTOS POLITICOS	0	0	41-	0	3780	11	13	5,157.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	47-ASUNTOS POLITICOS	0	0	41-	0	3990	11	13	2,000.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	47-ASUNTOS POLITICOS	0	0	41-	0	4360	11	13	3,977.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	47-ASUNTOS POLITICOS	0	0	41-	0	4370	11	13	6,387.00

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

SIGAF

Modificación Presupuestaria

Ejercicio: 2010

Tipo de Ajuste: Resolución Hacienda

Requerimiento N°: 195

Actuación Origen: NOTA	N°: 77796-MJG-10	Fecha: 04/02/2010
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	N°: 74.805-10	Fecha: 27/01/2010
Norma Aprobatoria:	N°:	Fecha:

Jurisdicción: 21-JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Subjurisdicción: 0

Entidad: 0

CREDITO

UE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	FueFin	FinFun	Importe
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	47-ASUNTOS POLITICOS	0	0	42-	0	2110	11	13	1,322.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	47-ASUNTOS POLITICOS	0	0	42-	0	2310	11	13	1,947.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	47-ASUNTOS POLITICOS	0	0	42-	0	2330	11	13	1,947.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	47-ASUNTOS POLITICOS	0	0	42-	0	2340	11	13	375.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	47-ASUNTOS POLITICOS	0	0	42-	0	2350	11	13	1,871.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	47-ASUNTOS POLITICOS	0	0	42-	0	2390	11	13	1,821.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	47-ASUNTOS POLITICOS	0	0	42-	0	2430	11	13	2,071.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	47-ASUNTOS POLITICOS	0	0	42-	0	2490	11	13	2,071.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	47-ASUNTOS POLITICOS	0	0	42-	0	2520	11	13	375.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	47-ASUNTOS POLITICOS	0	0	42-	0	2540	11	13	625.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	47-ASUNTOS POLITICOS	0	0	42-	0	2580	11	13	1,896.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	47-ASUNTOS POLITICOS	0	0	42-	0	2590	11	13	1,196.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	47-ASUNTOS POLITICOS	0	0	42-	0	2910	11	13	1,946.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	47-ASUNTOS POLITICOS	0	0	42-	0	2920	11	13	3,580.00

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 412 - MHGC/10 (continuación)

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

SIGAF

Modificación Presupuestaria

Ejercicio: 2010

Tipo de Ajuste: Resolución Hacienda

Requerimiento N°: 195

Actuación Origen: NOTA	N°: 77796-MJG-10	Fecha: 04/02/2010
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	N°: 74.805-10	Fecha: 27/01/2010
Norma Aprobatoria:	N°:	Fecha:

Jurisdicción: 21-JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Subjurisdicción: 0

Entidad: 0

CREDITO

UE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	FueFin	FinFun	Importe
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	47-ASUNTOS POLITICOS	0	0	42-	0	2930	11	13	1,946.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	47-ASUNTOS POLITICOS	0	0	42-	0	2960	11	13	1,571.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	47-ASUNTOS POLITICOS	0	0	42-	0	2970	11	13	1,821.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	47-ASUNTOS POLITICOS	0	0	42-	0	2990	11	13	1,946.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	47-ASUNTOS POLITICOS	0	0	42-	0	3240	11	13	2,000.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	47-ASUNTOS POLITICOS	0	0	42-	0	3310	11	13	848.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	47-ASUNTOS POLITICOS	0	0	42-	0	3320	11	13	848.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	47-ASUNTOS POLITICOS	0	0	42-	0	3390	11	13	848.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	47-ASUNTOS POLITICOS	0	0	42-	0	3520	11	13	3,379.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	47-ASUNTOS POLITICOS	0	0	42-	0	3530	11	13	3,379.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	47-ASUNTOS POLITICOS	0	0	42-	0	3590	11	13	10,566.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	47-ASUNTOS POLITICOS	0	0	42-	0	3780	11	13	5,157.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	47-ASUNTOS POLITICOS	0	0	42-	0	3990	11	13	2,000.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	47-ASUNTOS POLITICOS	0	0	42-	0	4360	11	13	3,977.00

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

SIGAF

Modificación Presupuestaria

Ejercicio: 2010

Tipo de Ajuste: Resolución Hacienda

Requerimiento N°: 195

Actuación Origen: NOTA	N°: 77796-MJG-10	Fecha: 04/02/2010
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	N°: 74.805-10	Fecha: 27/01/2010
Norma Aprobatoria:	N°:	Fecha:

Jurisdicción: 21-JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Subjurisdicción: 0

Entidad: 0

CREDITO

UE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	FueFin	FinFun	Importe
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	47-ASUNTOS POLITICOS	0	0	42-	0	4370	11	13	6,387.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	47-ASUNTOS POLITICOS	0	0	43-	0	2110	11	13	1,322.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	47-ASUNTOS POLITICOS	0	0	43-	0	2310	11	13	1,947.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	47-ASUNTOS POLITICOS	0	0	43-	0	2330	11	13	1,947.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	47-ASUNTOS POLITICOS	0	0	43-	0	2340	11	13	375.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	47-ASUNTOS POLITICOS	0	0	43-	0	2350	11	13	1,871.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	47-ASUNTOS POLITICOS	0	0	43-	0	2390	11	13	1,821.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	47-ASUNTOS POLITICOS	0	0	43-	0	2430	11	13	2,071.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	47-ASUNTOS POLITICOS	0	0	43-	0	2490	11	13	2,071.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	47-ASUNTOS POLITICOS	0	0	43-	0	2520	11	13	375.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	47-ASUNTOS POLITICOS	0	0	43-	0	2540	11	13	625.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	47-ASUNTOS POLITICOS	0	0	43-	0	2580	11	13	1,896.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	47-ASUNTOS POLITICOS	0	0	43-	0	2590	11	13	1,196.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	47-ASUNTOS POLITICOS	0	0	43-	0	2910	11	13	1,946.00

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 412 - MHGC/10 (continuación)

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

SIGAF

Modificación Presupuestaria

Ejercicio: 2010

Tipo de Ajuste: Resolución Hacienda

Requerimiento N°: 195

Actuación Origen: NOTA	N°: 77796-MJG-10	Fecha: 04/02/2010
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	N°: 74.805-10	Fecha: 27/01/2010
Norma Aprobatoria:	N°:	Fecha:

Jurisdicción: 21-JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Subjurisdicción: 0

Entidad: 0

CREDITO

UE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	FueFin	FinFun	Importe
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	47-ASUNTOS POLITICOS	0	0	43-	0	2920	11	13	3,571.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	47-ASUNTOS POLITICOS	0	0	43-	0	2930	11	13	1,946.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	47-ASUNTOS POLITICOS	0	0	43-	0	2960	11	13	1,571.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	47-ASUNTOS POLITICOS	0	0	43-	0	2970	11	13	1,821.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	47-ASUNTOS POLITICOS	0	0	43-	0	2990	11	13	1,946.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	47-ASUNTOS POLITICOS	0	0	43-	0	3240	11	13	2,000.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	47-ASUNTOS POLITICOS	0	0	43-	0	3310	11	13	848.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	47-ASUNTOS POLITICOS	0	0	43-	0	3320	11	13	848.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	47-ASUNTOS POLITICOS	0	0	43-	0	3390	11	13	848.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	47-ASUNTOS POLITICOS	0	0	43-	0	3520	11	13	3,379.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	47-ASUNTOS POLITICOS	0	0	43-	0	3530	11	13	3,379.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	47-ASUNTOS POLITICOS	0	0	43-	0	3590	11	13	10,566.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	47-ASUNTOS POLITICOS	0	0	43-	0	3780	11	13	5,157.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	47-ASUNTOS POLITICOS	0	0	43-	0	3990	11	13	2,000.00

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

SIGAF

Modificación Presupuestaria

Ejercicio: 2010

Tipo de Ajuste: Resolución Hacienda

Requerimiento N°: 195

Actuación Origen: NOTA	N°: 77796-MJG-10	Fecha: 04/02/2010
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	N°: 74.805-10	Fecha: 27/01/2010
Norma Aprobatoria:	N°:	Fecha:

Jurisdicción: 21-JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Subjurisdicción: 0

Entidad: 0

CREDITO

UE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	FueFin	FinFun	Importe
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	47-ASUNTOS POLITICOS	0	0	43-	0	4360	11	13	3,977.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	47-ASUNTOS POLITICOS	0	0	43-	0	4370	11	13	6,387.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	9-ACTIV.COM.A LOS PROG.42 Y 47	0	0	1-	0	3110	11	13	3,335.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	9-ACTIV.COM.A LOS PROG.42 Y 47	0	0	1-	0	3140	11	13	5,564.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	9-ACTIV.COM.A LOS PROG.42 Y 47	0	0	1-	0	1110	11	13	163,280.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	9-ACTIV.COM.A LOS PROG.42 Y 47	0	0	1-	0	1510	11	13	3,100.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	9-ACTIV.COM.A LOS PROG.42 Y 47	0	0	1-	0	1710	11	13	284,730.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	9-ACTIV.COM.A LOS PROG.42 Y 47	0	0	1-	0	1810	11	13	22,302.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	9-ACTIV.COM.A LOS PROG.42 Y 47	0	0	1-	0	1840	11	13	2,030.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	9-ACTIV.COM.A LOS PROG.42 Y 47	0	0	1-	0	1860	11	13	3,879.00
2155-SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	9-ACTIV.COM.A LOS PROG.42 Y 47	0	0	1-	0	1870	11	13	5,500.00

Diferencia: 0.00

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 412 - MHGC/10 (continuación)

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

SIGAF

Modificación Presupuestaria

Ejercicio: 2010

Tipo de Ajuste: Resolución Hacienda

Requerimiento N°: 199

Actuación Origen: NOTA	N°: 76897-SUBRH	Fecha: 03/02/2010
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	N°: 74.805-10	Fecha: 27/01/2010
Norma Aprobatoria:	N°:	Fecha:

Jurisdicción: 60-MINISTERIO DE HACIENDA

Subjurisdicción: 0

Entidad: 0

CREDITO

UE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	FueFin	FinFun	Importe
642-SUBSECRETARIA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS	2-ACT.COM.A LOS PROG.	0	0	1-	0	4320	11	16	-70,000.00
610-DIRECCION GENERAL MANTENIMIENTO DE LA FLOTA	22-FLOTA AUTOMOTOR	0	0	10-	0	4320	11	13	70,000.00

Diferencia: 0.00

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

SIGAF

Modificación Presupuestaria

Ejercicio: 2010

Tipo de Ajuste: Resolución Hacienda

Requerimiento N°: 209

Actuación Origen: NOTA	N°: 111107-MDS-10	Fecha: 08/02/2010
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	N°: 74805-10	Fecha: 27/01/2010
Norma Aprobatoria:	N°:	Fecha:

Jurisdicción: 45-MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Subjurisdicción: 0

Entidad: 0

CREDITO

UE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	FueFin	FinFun	Importe
482-DIR. GRAL. DE ECONOMIA SOCIAL	46-FORMACION E INCLUS.P	0	0	3-	0	51437	11	36	-4,000,000.00
482-DIR. GRAL. DE ECONOMIA SOCIAL	46-FORMACION E INCLUS.P	0	0	4-	0	51436	11	36	-250,000.00
484-DIR. GRAL. FORTALECIMIENTO DE LA SOCIEDAD CIVIL	63-FORTALEC.ORGANI.SOCI	0	0	3-	0	51742	11	32	4,250,000.00

Diferencia: 0.00

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

SIGAF

Modificación Presupuestaria

Ejercicio: 2010

Tipo de Ajuste: Resolución Hacienda

Requerimiento N°: 223

Actuación Origen: NOTA	N°: 119027-UCOL10	Fecha: 10/02/2010
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	N°: 74.805-10	Fecha: 27/01/2010
Norma Aprobatoria:	N°:	Fecha:

Jurisdicción: 50-MINISTERIO DE CULTURA

Subjurisdicción: 0

Entidad: 0

CREDITO

UE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	FueFin	FinFun	Importe
524-DIR. GRAL DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO EDILICIO	61-PROYECTOS Y	0	1-REC.CON.Y PUES.EN VA	0	51-	6920	11	35	1,200,000.00
524-DIR. GRAL DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO EDILICIO	61-PROYECTOS Y	0	1-REC.CON.Y PUES.EN VA	0	51-	4210	11	35	-1,200,000.00

Diferencia: 0.00

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 412 - MHGC/10 (continuación)

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

SIGAF

Modificación Presupuestaria

Ejercicio: 2010

Tipo de Ajuste: Resolución Hacienda

Requerimiento N°: 225

Actuación Origen: NOTAS	N°: 117881	Fecha: 10/02/2010
Tipo Actuación: EXPEDIENTES	N°: 74.805/10	Fecha: 27/01/2010
Norma Aprobatoria:	N°:	Fecha:

Jurisdicción: 50-MINISTERIO DE CULTURA

Subjurisdicción: 0

Entidad: 0

CREDITO

UE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	FueFin	FinFun	Importe
500-MINISTERIO DE CULTURA	1-ACTIVIDADES CENTRALE	0	0	99-	0	922513	11	35	12,300,000.00

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

SIGAF

Modificación Presupuestaria

Ejercicio: 2010

Tipo de Ajuste: Resolución Hacienda

Requerimiento N°: 225

Actuación Origen: NOTAS	N°: 117881	Fecha: 10/02/2010
Tipo Actuación: EXPEDIENTES	N°: 74.805/10	Fecha: 27/01/2010
Norma Aprobatoria:	N°:	Fecha:

Jurisdicción: 50-MINISTERIO DE CULTURA

Subjurisdicción: 0

Entidad: 513-TEATRO COLON

CREDITO

UE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	FueFin	FinFun	Importe
541-ENTE AUTARQUICO TEATRO COLON	7-ACTIVIDADES COMUNES	0	0	2-ADMINISTRACION Y SERV.	0	4350	11	35	-2,000,000.00
541-ENTE AUTARQUICO TEATRO COLON	7-ACTIVIDADES COMUNES	0	0	2-ADMINISTRACION Y SERV.	0	4350	12	35	-1,000,000.00
541-ENTE AUTARQUICO TEATRO COLON	7-ACTIVIDADES COMUNES	0	0	2-ADMINISTRACION Y SERV.	0	4360	11	35	-2,050,000.00
541-ENTE AUTARQUICO TEATRO COLON	7-ACTIVIDADES COMUNES	0	0	2-ADMINISTRACION Y SERV.	0	4370	11	35	-750,000.00
541-ENTE AUTARQUICO TEATRO COLON	7-ACTIVIDADES COMUNES	0	0	1-CONDUCCION	0	4390	11	35	-2,900,000.00
541-ENTE AUTARQUICO TEATRO COLON	7-ACTIVIDADES COMUNES	0	0	1-CONDUCCION	0	4390	12	35	-2,500,000.00
541-ENTE AUTARQUICO TEATRO COLON	7-ACTIVIDADES COMUNES	0	1-ACONDICIONAM. TEATRO COLON	0	51-ACONDICIONAMIENTO TEATRO COLON	4350	11	35	9,800,000.00
541-ENTE AUTARQUICO TEATRO COLON	7-ACTIVIDADES COMUNES	0	1-ACONDICIONAM. TEATRO COLON	0	51-ACONDICIONAMIENTO TEATRO COLON	4370	11	35	750,000.00
541-ENTE AUTARQUICO TEATRO COLON	7-ACTIVIDADES COMUNES	0	1-ACONDICIONAM. TEATRO COLON	0	51-ACONDICIONAMIENTO TEATRO COLON	4390	11	35	9,450,000.00

RECURSOS

Tipo	Clase	Concepto	Subconcepto	Descripción Recursos	Fuente Fin.	Descripción Fuente Fin.	Importe
41	2	1	16	Contribuciones figurativas de capital al Teatro Colón	11	Tesoro de la Ciudad	12,300,000.00

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

SIGAF

Modificación Presupuestaria

Ejercicio: 2010

Tipo de Ajuste: Resolución Hacienda

Requerimiento N°: 225

Actuación Origen: NOTAS	N°: 117881	Fecha: 10/02/2010
Tipo Actuación: EXPEDIENTES	N°: 74.805/10	Fecha: 27/01/2010
Norma Aprobatoria:	N°:	Fecha:

Jurisdicción: 50-MINISTERIO DE CULTURA

Subjurisdicción: 0

Entidad: 513-TEATRO COLON

FISICA PROYECTOS

Producto	Programa	Ub. Geo.	Situación	1° Trimestre	2° Trimestre	3° Trimestre	4° Trimestre	Observaciones
EQUIPOS	7-0-1-0-51	1	Modificació vigente	20,000,000.00				Creación PPI compensando crédito

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 412 - MHGC/10 (continuación)

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

SIGAF

Modificación Presupuestaria

Ejercicio: 2010

Tipo de Ajuste: Resolución Hacienda

Requerimiento N°: 225

Actuación Origen: NOTAS	N°: 117881	Fecha: 10/02/2010
Tipo Actuación: EXPEDIENTES	N°: 74.805/10	Fecha: 27/01/2010
Norma Aprobatoria:	N°:	Fecha:

Jurisdicción: 99-OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO

Subjurisdicción: 0

Entidad: 0

CREDITO

UE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	FueFin	FinFun	Importe
640-MINISTERIO DE HACIENDA - OBLIGACIONES	16-OTRAS EROG.NO	0	0	16-	0	4910	11	35	-8,800,000.00

Diferencia: 0.00

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

SIGAF

Modificación Presupuestaria

Ejercicio: 2010

Tipo de Ajuste: Resolución Hacienda

Requerimiento N°: 246

Actuación Origen: NOTAS	N°: 119100-DGTALM	Fecha: 11/02/2010
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	N°: 74.805-10	Fecha: 27/01/2010
Norma Aprobatoria:	N°:	Fecha:

Jurisdicción: 21-JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Subjurisdicción: 0

Entidad: 0

CREDITO

UE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	FueFin	FinFun	Importe
8281-DIRECCION GENERAL DE DESCENTRALIZACION Y	56-COORD PARTICIP CIUD	0	0	66-	0	3610	14	13	29,200.00
8281-DIRECCION GENERAL DE DESCENTRALIZACION Y	56-COORD PARTICIP CIUD	0	0	66-	0	3510	14	13	100.00
8281-DIRECCION GENERAL DE DESCENTRALIZACION Y	56-COORD PARTICIP CIUD	0	0	66-	0	3590	14	13	600.00
8281-DIRECCION GENERAL DE DESCENTRALIZACION Y	56-COORD PARTICIP CIUD	0	0	66-	0	2110	14	13	100.00

RECURSOS

Tipo	Clase	Concepto	Subconcepto	Descripción Recursos	Fuente Fin.	Descripción Fuente Fin.	Importe
17	1	3	1	Ingresos por Audiencias Públicas	14	Transferencias afectadas	30,000.00

Diferencia: 0.00

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

SIGAF

Modificación Presupuestaria

Ejercicio: 2010

Tipo de Ajuste: Resolución Hacienda

Requerimiento N°: 247

Actuación Origen: NOTA	N°: 576/2010	Fecha: 15/01/2010
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	N°: 74.805-10	Fecha: 27/01/2010
Norma Aprobatoria:	N°:	Fecha:

Jurisdicción: 20-JEFATURA DE GOBIERNO

Subjurisdicción: 27-

Entidad: 219-INSTITUTO PARA LA VIVIENDA

CREDITO

UE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	FueFin	FinFun	Importe
290-INSTITUTO DE LA VIVIENDA LEY 1251	9-ACT.COMUNES PRG.100,	0	0	1-CONDUCCION	0	1690	11	37	359,359.00
290-INSTITUTO DE LA VIVIENDA LEY 1251	9-ACT.COMUNES PRG.100,	0	0	1-CONDUCCION	0	1110	11	37	-359,359.00

Diferencia: 0.00

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 412 - MHGC/10 (continuación)

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

SIGAF

Modificación Presupuestaria

Ejercicio: 2010

Tipo de Ajuste: Resolución Hacienda

Requerimiento N°: 248

Actuación Origen: NOTA	N°: 489/2010	Fecha: 15/01/2010
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	N°: 74.805-10	Fecha: 27/01/2010
Norma Aprobatoria:	N°:	Fecha:

Jurisdicción: 20-JEFATURA DE GOBIERNO
 Subjurisdicción: 27-
 Entidad: 219-INSTITUTO PARA LA VIVIENDA

CREDITO

UE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	FueFin	FinFun	Importe
290-INSTITUTO DE LA VIVIENDA LEY 1251	9-ACT.COMUNES PRG.100,	0	0	1-CONDUCCION	0	3130	15	37	6,000.00
290-INSTITUTO DE LA VIVIENDA LEY 1251	9-ACT.COMUNES PRG.100,	0	0	1-CONDUCCION	0	3140	15	37	-6,000.00
290-INSTITUTO DE LA VIVIENDA LEY 1251	9-ACT.COMUNES PRG.100,	0	0	1-CONDUCCION	0	3290	15	37	-11,500.00
290-INSTITUTO DE LA VIVIENDA LEY 1251	9-ACT.COMUNES PRG.100,	0	0	1-CONDUCCION	0	3310	15	37	-48,179.00
290-INSTITUTO DE LA VIVIENDA LEY 1251	9-ACT.COMUNES PRG.100,	0	0	1-CONDUCCION	0	3990	15	37	-66,600.00
290-INSTITUTO DE LA VIVIENDA LEY 1251	9-ACT.COMUNES PRG.100,	0	0	2-ADMINISTRACION Y SERVICIOS GENERALES	0	3330	15	37	48,179.00
290-INSTITUTO DE LA VIVIENDA LEY 1251	9-ACT.COMUNES PRG.100,	0	0	2-ADMINISTRACION Y SERVICIOS GENERALES	0	3410	15	37	11,880.00
290-INSTITUTO DE LA VIVIENDA LEY 1251	9-ACT.COMUNES PRG.100,	0	0	2-ADMINISTRACION Y SERVICIOS GENERALES	0	3990	15	37	52,720.00
290-INSTITUTO DE LA VIVIENDA LEY 1251	9-ACT.COMUNES PRG.100,	0	0	2-ADMINISTRACION Y SERVICIOS GENERALES	0	3220	15	37	13,500.00
Diferencia:									0.00

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

SIGAF

Modificación Presupuestaria

Ejercicio: 2010

Tipo de Ajuste: Resolución Hacienda

Requerimiento N°: 255

Actuación Origen: NOTA	N°: 57343-SSECG	Fecha: 20/01/2010
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	N°: 74.805-10	Fecha: 27/01/2010
Norma Aprobatoria:	N°:	Fecha:

Jurisdicción: 21-JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
 Subjurisdicción: 0
 Entidad: 0

CREDITO

UE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	FueFin	FinFun	Importe
2051-JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	1-ACTIVIDADES CENTRALE	0	0	1-	0	3520	11	13	-1,380.00
2051-JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	1-ACTIVIDADES CENTRALE	0	0	1-	0	3140	11	13	1,380.00
Diferencia:									0.00

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 412 - MHGC/10 (continuación)

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

SIGAF

Modificación Presupuestaria

Ejercicio: 2010

Tipo de Ajuste: Resolución Hacienda

Requerimiento N°: 259

Actuación Origen: NOTA	N°: S/N°	Fecha: 17/02/2010
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	N°: 74.805-10	Fecha: 27/10/2010
Norma Aprobatoria:	N°:	Fecha:

Jurisdicción: 21-JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Subjurisdicción: 0

Entidad: 0

CREDITO

UE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	FueFin	FinFun	Importe
172-UPE PUERTAS DEL BICENTENARIO	44-BICENTENARIO PARA	0	0	1-	0	2110	11	13	-100,000.00
172-UPE PUERTAS DEL BICENTENARIO	44-BICENTENARIO PARA	0	0	1-	0	2220	11	13	-100,000.00
172-UPE PUERTAS DEL BICENTENARIO	44-BICENTENARIO PARA	0	0	1-	0	2230	11	13	-50,000.00
172-UPE PUERTAS DEL BICENTENARIO	44-BICENTENARIO PARA	0	0	1-	0	2290	11	13	-100,000.00
172-UPE PUERTAS DEL BICENTENARIO	44-BICENTENARIO PARA	0	0	1-	0	2310	11	13	-300,000.00
172-UPE PUERTAS DEL BICENTENARIO	44-BICENTENARIO PARA	0	0	1-	0	2320	11	13	-300,000.00
172-UPE PUERTAS DEL BICENTENARIO	44-BICENTENARIO PARA	0	0	1-	0	2330	11	13	-300,000.00
172-UPE PUERTAS DEL BICENTENARIO	44-BICENTENARIO PARA	0	0	1-	0	2350	11	13	-300,000.00
172-UPE PUERTAS DEL BICENTENARIO	44-BICENTENARIO PARA	0	0	1-	0	2390	11	13	-300,000.00
172-UPE PUERTAS DEL BICENTENARIO	44-BICENTENARIO PARA	0	0	1-	0	2510	11	13	-100,000.00
172-UPE PUERTAS DEL BICENTENARIO	44-BICENTENARIO PARA	0	0	1-	0	2550	11	13	-100,000.00
172-UPE PUERTAS DEL BICENTENARIO	44-BICENTENARIO PARA	0	0	1-	0	2620	11	13	-100,000.00
172-UPE PUERTAS DEL BICENTENARIO	44-BICENTENARIO PARA	0	0	1-	0	2910	11	13	-100,000.00

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

SIGAF

Modificación Presupuestaria

Ejercicio: 2010

Tipo de Ajuste: Resolución Hacienda

Requerimiento N°: 259

Actuación Origen: NOTA	N°: S/N°	Fecha: 17/02/2010
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	N°: 74.805-10	Fecha: 27/10/2010
Norma Aprobatoria:	N°:	Fecha:

Jurisdicción: 21-JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Subjurisdicción: 0

Entidad: 0

CREDITO

UE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	FueFin	FinFun	Importe
172-UPE PUERTAS DEL BICENTENARIO	44-BICENTENARIO PARA	0	0	1-	0	2920	11	13	-200,000.00
172-UPE PUERTAS DEL BICENTENARIO	44-BICENTENARIO PARA	0	0	1-	0	2930	11	13	-100,000.00
172-UPE PUERTAS DEL BICENTENARIO	44-BICENTENARIO PARA	0	0	1-	0	2940	11	13	-100,000.00
172-UPE PUERTAS DEL BICENTENARIO	44-BICENTENARIO PARA	0	0	1-	0	2990	11	13	-350,000.00
172-UPE PUERTAS DEL BICENTENARIO	44-BICENTENARIO PARA	0	0	1-	0	3140	11	13	-8,495.00
172-UPE PUERTAS DEL BICENTENARIO	44-BICENTENARIO PARA	0	0	1-	0	3210	11	13	-600,000.00
172-UPE PUERTAS DEL BICENTENARIO	44-BICENTENARIO PARA	0	0	1-	0	3220	11	13	-2,500,000.00
172-UPE PUERTAS DEL BICENTENARIO	44-BICENTENARIO PARA	0	0	1-	0	3240	11	13	-500,000.00
172-UPE PUERTAS DEL BICENTENARIO	44-BICENTENARIO PARA	0	0	1-	0	3290	11	13	-500,000.00
172-UPE PUERTAS DEL BICENTENARIO	44-BICENTENARIO PARA	0	0	1-	0	3310	11	13	-600,000.00
172-UPE PUERTAS DEL BICENTENARIO	44-BICENTENARIO PARA	0	0	1-	0	3330	11	13	-500,000.00
172-UPE PUERTAS DEL BICENTENARIO	44-BICENTENARIO PARA	0	0	1-	0	3410	11	13	-1,000,000.00
172-UPE PUERTAS DEL BICENTENARIO	44-BICENTENARIO PARA	0	0	1-	0	3470	11	13	-2,500,000.00

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 412 - MHGC/10 (continuación)

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

SIGAF

Modificación Presupuestaria

Ejercicio: 2010

Tipo de Ajuste: Resolución Hacienda

Requerimiento N°: 259

Actuación Origen: NOTA	N°: S/N°	Fecha: 17/02/2010
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	N°: 74.805-10	Fecha: 27/10/2010
Norma Aprobatoria:	N°:	Fecha:

Jurisdicción: 21-JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Subjurisdicción: 0

Entidad: 0

CREDITO

UE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	FueFin	FinFun	Importe
172-UPE PUERTAS DEL BICENTENARIO	44-BICENTENARIO PARA	0	0	1-	0	3490	11	13	-164,400.00
172-UPE PUERTAS DEL BICENTENARIO	44-BICENTENARIO PARA	0	0	1-	0	3510	11	13	-500,000.00
172-UPE PUERTAS DEL BICENTENARIO	44-BICENTENARIO PARA	0	0	1-	0	3520	11	13	-500,000.00
172-UPE PUERTAS DEL BICENTENARIO	44-BICENTENARIO PARA	0	0	1-	0	3530	11	13	-300,000.00
172-UPE PUERTAS DEL BICENTENARIO	44-BICENTENARIO PARA	0	0	1-	0	3590	11	13	-100,000.00
172-UPE PUERTAS DEL BICENTENARIO	44-BICENTENARIO PARA	0	0	1-	0	3710	11	13	-700,000.00
172-UPE PUERTAS DEL BICENTENARIO	44-BICENTENARIO PARA	0	0	1-	0	3720	11	13	-400,000.00
172-UPE PUERTAS DEL BICENTENARIO	44-BICENTENARIO PARA	0	0	1-	0	3780	11	13	-100,000.00
172-UPE PUERTAS DEL BICENTENARIO	44-BICENTENARIO PARA	0	0	1-	0	3910	11	13	-700,000.00
172-UPE PUERTAS DEL BICENTENARIO	44-BICENTENARIO PARA	0	0	1-	0	3920	11	13	-700,000.00
172-UPE PUERTAS DEL BICENTENARIO	44-BICENTENARIO PARA	0	0	1-	0	3990	11	13	-100,000.00
172-UPE PUERTAS DEL BICENTENARIO	44-BICENTENARIO PARA	0	0	1-	0	4310	11	13	-300,000.00
172-UPE PUERTAS DEL BICENTENARIO	44-BICENTENARIO PARA	0	0	1-	0	4320	11	13	-200,000.00

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

SIGAF

Modificación Presupuestaria

Ejercicio: 2010

Tipo de Ajuste: Resolución Hacienda

Requerimiento N°: 259

Actuación Origen: NOTA	N°: S/N°	Fecha: 17/02/2010
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	N°: 74.805-10	Fecha: 27/10/2010
Norma Aprobatoria:	N°:	Fecha:

Jurisdicción: 21-JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Subjurisdicción: 0

Entidad: 0

CREDITO

UE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	FueFin	FinFun	Importe
172-UPE PUERTAS DEL BICENTENARIO	44-BICENTENARIO PARA	0	0	1-	0	4360	11	13	-400,000.00
172-UPE PUERTAS DEL BICENTENARIO	44-BICENTENARIO PARA	0	0	1-	0	4510	11	13	-100,000.00
172-UPE PUERTAS DEL BICENTENARIO	44-BICENTENARIO PARA	0	0	1-	0	4910	11	13	-100,000.00
172-UPE PUERTAS DEL BICENTENARIO	44-BICENTENARIO PARA	0	0	1-	0	3540	11	13	-200,000.00
172-UPE PUERTAS DEL BICENTENARIO	44-BICENTENARIO PARA	0	0	1-	0	5410	11	13	-1,500,000.00

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 412 - MHGC/10 (continuación)

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

SIGAF

Modificación Presupuestaria

Ejercicio: 2010

Tipo de Ajuste: Resolución Hacienda

Requerimiento N°: 259

Actuación Origen: NOTA	N°: S/N°	Fecha: 17/02/2010
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	N°: 74.805-10	Fecha: 27/10/2010
Norma Aprobatoria:	N°:	Fecha:

Jurisdicción: 50-MINISTERIO DE CULTURA

Subjurisdicción: 0

Entidad: 0

CREDITO

UE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	FueFin	FinFun	Importe
500-MINISTERIO DE CULTURA	16-BICENTENARIO PARA LA	0	0	1-	0	2110	11	13	100,000.00
500-MINISTERIO DE CULTURA	16-BICENTENARIO PARA LA	0	0	1-	0	2220	11	13	100,000.00
500-MINISTERIO DE CULTURA	16-BICENTENARIO PARA LA	0	0	1-	0	2230	11	13	50,000.00
500-MINISTERIO DE CULTURA	16-BICENTENARIO PARA LA	0	0	1-	0	2290	11	13	100,000.00
500-MINISTERIO DE CULTURA	16-BICENTENARIO PARA LA	0	0	1-	0	2310	11	13	300,000.00
500-MINISTERIO DE CULTURA	16-BICENTENARIO PARA LA	0	0	1-	0	2320	11	13	300,000.00
500-MINISTERIO DE CULTURA	16-BICENTENARIO PARA LA	0	0	1-	0	2330	11	13	300,000.00
500-MINISTERIO DE CULTURA	16-BICENTENARIO PARA LA	0	0	1-	0	2350	11	13	300,000.00
500-MINISTERIO DE CULTURA	16-BICENTENARIO PARA LA	0	0	1-	0	2390	11	13	300,000.00
500-MINISTERIO DE CULTURA	16-BICENTENARIO PARA LA	0	0	1-	0	2510	11	13	100,000.00
500-MINISTERIO DE CULTURA	16-BICENTENARIO PARA LA	0	0	1-	0	2550	11	13	100,000.00
500-MINISTERIO DE CULTURA	16-BICENTENARIO PARA LA	0	0	1-	0	2620	11	13	100,000.00
500-MINISTERIO DE CULTURA	16-BICENTENARIO PARA LA	0	0	1-	0	2910	11	13	100,000.00

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

SIGAF

Modificación Presupuestaria

Ejercicio: 2010

Tipo de Ajuste: Resolución Hacienda

Requerimiento N°: 259

Actuación Origen: NOTA	N°: S/N°	Fecha: 17/02/2010
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	N°: 74.805-10	Fecha: 27/10/2010
Norma Aprobatoria:	N°:	Fecha:

Jurisdicción: 50-MINISTERIO DE CULTURA

Subjurisdicción: 0

Entidad: 0

CREDITO

UE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	FueFin	FinFun	Importe
500-MINISTERIO DE CULTURA	16-BICENTENARIO PARA LA	0	0	1-	0	2920	11	13	200,000.00
500-MINISTERIO DE CULTURA	16-BICENTENARIO PARA LA	0	0	1-	0	2930	11	13	100,000.00
500-MINISTERIO DE CULTURA	16-BICENTENARIO PARA LA	0	0	1-	0	2940	11	13	100,000.00
500-MINISTERIO DE CULTURA	16-BICENTENARIO PARA LA	0	0	1-	0	2990	11	13	350,000.00
500-MINISTERIO DE CULTURA	16-BICENTENARIO PARA LA	0	0	1-	0	3140	11	13	8,495.00
500-MINISTERIO DE CULTURA	16-BICENTENARIO PARA LA	0	0	1-	0	3210	11	13	600,000.00
500-MINISTERIO DE CULTURA	16-BICENTENARIO PARA LA	0	0	1-	0	3220	11	13	2,500,000.00
500-MINISTERIO DE CULTURA	16-BICENTENARIO PARA LA	0	0	1-	0	3240	11	13	500,000.00
500-MINISTERIO DE CULTURA	16-BICENTENARIO PARA LA	0	0	1-	0	3290	11	13	500,000.00
500-MINISTERIO DE CULTURA	16-BICENTENARIO PARA LA	0	0	1-	0	3310	11	13	600,000.00
500-MINISTERIO DE CULTURA	16-BICENTENARIO PARA LA	0	0	1-	0	3330	11	13	500,000.00
500-MINISTERIO DE CULTURA	16-BICENTENARIO PARA LA	0	0	1-	0	3410	11	13	1,000,000.00
500-MINISTERIO DE CULTURA	16-BICENTENARIO PARA LA	0	0	1-	0	3470	11	13	2,500,000.00

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 412 - MHGC/10 (continuación)

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

SIGAF

Modificación Presupuestaria

Ejercicio: 2010

Tipo de Ajuste: Resolución Hacienda

Requerimiento N°: 259

Actuación Origen: NOTA	N°: S/N°	Fecha: 17/02/2010
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	N°: 74.805-10	Fecha: 27/10/2010
Norma Aprobatoria:	N°:	Fecha:

Jurisdicción: 50-MINISTERIO DE CULTURA

Subjurisdicción: 0

Entidad: 0

CREDITO

UE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	FueFin	FinFun	Importe
500-MINISTERIO DE CULTURA	16-BICENTENARIO PARA LA	0	0	1-	0	3490	11	13	164,400.00
500-MINISTERIO DE CULTURA	16-BICENTENARIO PARA LA	0	0	1-	0	3510	11	13	500,000.00
500-MINISTERIO DE CULTURA	16-BICENTENARIO PARA LA	0	0	1-	0	3520	11	13	500,000.00
500-MINISTERIO DE CULTURA	16-BICENTENARIO PARA LA	0	0	1-	0	3530	11	13	300,000.00
500-MINISTERIO DE CULTURA	16-BICENTENARIO PARA LA	0	0	1-	0	3540	11	13	200,000.00
500-MINISTERIO DE CULTURA	16-BICENTENARIO PARA LA	0	0	1-	0	3590	11	13	100,000.00
500-MINISTERIO DE CULTURA	16-BICENTENARIO PARA LA	0	0	1-	0	3710	11	13	700,000.00
500-MINISTERIO DE CULTURA	16-BICENTENARIO PARA LA	0	0	1-	0	3720	11	13	400,000.00
500-MINISTERIO DE CULTURA	16-BICENTENARIO PARA LA	0	0	1-	0	3780	11	13	100,000.00
500-MINISTERIO DE CULTURA	16-BICENTENARIO PARA LA	0	0	1-	0	3910	11	13	700,000.00
500-MINISTERIO DE CULTURA	16-BICENTENARIO PARA LA	0	0	1-	0	3920	11	13	700,000.00
500-MINISTERIO DE CULTURA	16-BICENTENARIO PARA LA	0	0	1-	0	3990	11	13	100,000.00
500-MINISTERIO DE CULTURA	16-BICENTENARIO PARA LA	0	0	1-	0	4310	11	13	300,000.00

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

SIGAF

Modificación Presupuestaria

Ejercicio: 2010

Tipo de Ajuste: Resolución Hacienda

Requerimiento N°: 259

Actuación Origen: NOTA	N°: S/N°	Fecha: 17/02/2010
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	N°: 74.805-10	Fecha: 27/10/2010
Norma Aprobatoria:	N°:	Fecha:

Jurisdicción: 50-MINISTERIO DE CULTURA

Subjurisdicción: 0

Entidad: 0

CREDITO

UE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	FueFin	FinFun	Importe
500-MINISTERIO DE CULTURA	16-BICENTENARIO PARA LA	0	0	1-	0	4320	11	13	200,000.00
500-MINISTERIO DE CULTURA	16-BICENTENARIO PARA LA	0	0	1-	0	4360	11	13	400,000.00
500-MINISTERIO DE CULTURA	16-BICENTENARIO PARA LA	0	0	1-	0	4510	11	13	100,000.00
500-MINISTERIO DE CULTURA	16-BICENTENARIO PARA LA	0	0	1-	0	4910	11	13	100,000.00
500-MINISTERIO DE CULTURA	16-BICENTENARIO PARA LA	0	0	1-	0	5410	11	13	1,500,000.00

Diferencia: 0.00

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 412 - MHGC/10 (continuación)

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

SIGAF

Modificación Presupuestaria

Ejercicio: 2010

Tipo de Ajuste: Resolución Hacienda

Requerimiento N°: 275

Actuación Origen: NOTA	N°: s/N	Fecha: 17/02/2010
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	N°: 74805-10	Fecha: 27/01/2010
Norma Aprobatoria:	N°:	Fecha:

Jurisdicción: 50-MINISTERIO DE CULTURA

Subjurisdicción: 0

Entidad: 0

CREDITO

UE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	FueFin	FinFun	Importe
500-MINISTERIO DE CULTURA	1-ACTIVIDADES CENTRALE	0	0	99-	0	922513	11	35	-12,300,000.00
500-MINISTERIO DE CULTURA	1-ACTIVIDADES CENTRALE	0	0	99-	0	922513	11	35	12,300,000.00

Diferencia: 0.00

Volver a la Norma

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 95 - SSSU/10

Esquema:

Partiendo de Av. Pte. Figueroa Alcorta entre Av. Sarmiento y Dr. Lavillier, por Av. Pte. Figueroa Alcorta, Av. Valentín Alsina, Andrés Bello, Av. De los Ombues, Agustín Méndez, Int. Pinedo, Av. Pte. Figueroa Alcorta, Av. Dorrego, Av. Del Libertador, Av. Infanta Isabel, Av. Cnel. Freyre, Av. Dorrego y Av. Pte. Figueroa Alcorta regresando por esta misma hasta el punto de partida.

Esquema de afectaciones:

Corte parcial de media calzada de Av. Belisario Roldan entre Av. Sarmiento y Av. Valentín Alsina, el día Sábado 13 de Marzo de 2010, en el horario de 08:00 a 12:00 horas, para el armado de la infraestructura de la competencia.

Corte total de Av. Pte. Figueroa Alcorta entre Sarmiento y Dr. Leviller, sin afectar estas ultimas, de 05:00 a 11:00 horas, dejando en todo momento un carril libre para el paso de ambulancias y vehículos de emergencias, y no autorizándose en este periodo ninguna afectación sobre la Av. Belisario Roldan.

Cortes parciales, momentáneos y sucesivos ocupando 2 carriles, de las arterias por donde se desarrolla la prueba en el momento de paso de los corredores.

Cortes totales, momentáneos y sucesivos de las arterias transversales por donde se desarrolla la prueba.

Volver a la Norma

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 195 - MJYSGC/10

ANEXO

Apellido y Nombre	Tipo y N° Doc.	Fecha de Baja
PEDREIRA, Carlos Fernando	DNI 25.681.274	10/02/2010
FERNANDEZ, Daniel Ruben	DNI 12.475.041	10/02/2010
ARRIOLA, Viviana Lorena	DNI 25.681.441	-10/02/2010
LOPEZ, Jorge Atanasio	DNI 20.248.950	10/02/2010
PEREZ, Oscar Hector	DNI 10.534.458	10/02/2010
KAH, Juan Alberto	DNI 30.990.844	10/02/2010
DI VIRGILIO, Federico Gaston	DNI 27.281.581	10/02/2010
GONZALEZ, Dario Gabriel	DNI 29.637.802	10/02/2010
PLADELLORENS YACOBOSKI, Ezequiel Leonardo	DNI 28.337.359	10/02/2010
SERANTES, Felix Diego	DNI 26.457.133	10/02/2010

Volver a la Norma

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 3 - DGALPM/10

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires SIGAF

Modificación Presupuestaria Ejercicio: 2010 Tipo de Ajuste: Disposición Unidad Ejecutora

Requerimiento N°: 169 Estado: REVISION OGEFU Fecha: 02/02/2010

Actuación Origen: NOTA	N°: 91876-UOAFM	Fecha: 02/02/2010
Tipo Actuación: NOTA	N°: 91876-UOAFM	Fecha: 02/02/2010
Norma Aprobatoria:	N°:	Fecha:

Jurisdicción: 26-MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
Subjurisdicción: 26-PLAN DE SEGURIDAD PUBLICA
Entidad: 0

CREDITO

UE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	FueFin	FinFun	Importe
1-POLICIA OPOLITANA	58-POL MET	0	0	3-	0	2560	11	22	-432,500.00
1-POLICIA METROPOLITANA	58-POL MET	0	0	3-	0	3320	11	22	432,500.00
Diferencia:									0.00

Volver a la Norma

ANEXO I - DISPOSICIÓN N° 119 - DGCONT/10**ANEXO I****PLAN DE GESTION PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS INACTIVOS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES****1. OBJETO:**

Establecer un plan de trabajo documentado para el seguimiento y control de estaciones de servicio y establecimientos con expendio para consumo propio de combustibles líquidos, con instalaciones subterráneas inactivas, en el ámbito de acción de la Dirección General de Control (DGCONT), dependiente de la Agencia de Protección Ambiental.

2. ALCANCE:

Estaciones de servicio y establecimientos con expendio para consumo propio de combustibles líquidos que por cierre de la actividad u otros motivos tengan o hayan tenido un Sistema de Almacenamiento Subterráneo de Hidrocarburos (SASH) sin uso, y se encuentren en etapa de cierre provisorio o definitivo, sin haber obtenido un Certificado Final de Cierre que determine condiciones ambientales aptas del predio para nuevos usos o destino.

3. DESARROLLO:**3.1 Establecimientos objeto de control**

Existen establecimientos con situaciones muy variadas pero con una problemática común: tienen o tuvieron instalaciones para almacenamiento de combustibles líquidos dentro de su predio o incluso fuera de él en algunos casos. Estas instalaciones generan riesgos tanto para la seguridad como para el medio ambiente toda vez que tienen el potencial de ocasionar incendios o explosiones y contaminación de suelos y aguas subterráneas.

Dentro de las situaciones en que puede encontrarse un establecimiento de estas características encontramos:

- *a) Establecimientos inactivos por cierre definitivo de la actividad.*
Estaciones de servicio, terminales de micros u otras bocas de expendio cerradas por cese de la actividad, que se encuentran en proceso de cierre definitivo o no lo culminan, quedando abandonadas.
- *b) Establecimientos inactivos por cierre provisorio.*

ANEXO I - DISPOSICIÓN N° 119 - DGCONT/10 (*continuación*)

En ocasiones hay establecimientos que inactivan la totalidad o parte de sus instalaciones con motivo de reformas, tales como cambios de tanques o ampliación de la actividad a GNC.

- *c) Establecimientos inactivos que mantienen actividades complementarias al expendio de combustible.*

En la mayoría de los casos se trata de estaciones de servicio que suspenden el expendio de combustible pero continúan con otras actividades para las que también disponían de habilitación tales como lubricentro, minibar, lavadero de autos, etc. No existiendo sin embargo intención de renovar las instalaciones de almacenamiento de hidrocarburos.

- *d) Establecimientos activos, con parte de sus instalaciones inactivas.*

Establecimientos que tienen uno o más tanques inactivos mientras otros permanecen en uso y mantienen el expendio de combustibles.

- *e) Establecimientos ubicados en predios a los cuales se ha dado otro destino.*

Muchos predios donde funcionó un establecimiento de expendio de combustibles tienen nuevos destinos tales como viviendas o locales comerciales en obra, u obra terminada. Las modificaciones realizadas de las instalaciones pueden variar: desde la demolición total y obra nueva, hasta simples remodelaciones de la estructura original destinadas a una nueva actividad.

- *f) Establecimientos con Certificado Final de Cierre.*

Son aquellos establecimientos que han cumplimentado todos los requisitos exigidos para el cierre definitivo, cuya normativa reglamentaria se encuentra en el apartado "normativa". Se encuentran aptos para iniciar una nueva actividad o emprendimiento.

Los casos enumerados no son *numerus clausus*, es decir no es una enumeración taxativa, sino que pueden presentarse combinaciones o situaciones particulares que merecen un tratamiento específico para los cuales se adoptará un procedimiento particular luego de analizado el caso.

3.2 Aspectos de control:

Se verificarán los siguientes aspectos en el marco del Programa definido en el "objeto" de la presente:

3.2.1 Estado de tanques inactivos:

La prioridad de los controles en instalaciones destinadas al almacenamiento de combustibles es verificar mediante documentación o *in situ* las condiciones de los mismos, determinando si se encuentran inertizados, cegados, vacíos o si acaso ya han sido retirados.

Los tanques subterráneos que han almacenado combustibles líquidos y han sido vaciados pueden conservar en su interior vapores inflamables, debido a ello se requiere que una vez que el tanque permanezca fuera de servicio, se proceda a su INERTIZACIÓN por un período de doce (12) meses, lo cual representa crear un ambiente libre de mezcla explosiva.

ANEXO I - DISPOSICIÓN N° 119 - DGCONT/10 (continuación)

El procedimiento usual es su llenado con agua a fin de neutralizar riesgos de incendio o explosión. Vencidos los plazos establecidos para mantener los tanques inertizados, se requiere el CEGADO llenando el mismo con arena y agua y tapando sus bocas con cemento, o la ERRADIACIÓN para el cierre definitivo del SASH (sistema de almacenamiento subterráneo de combustibles).

Los tratamientos de erradicación de los tanques generan residuos formados por restos de combustible extraídos, agua y tierra contaminada con hidrocarburo y los mismos tanques y cañerías (Y8 Y9 Y48), motivo por el cual resulta complementaria la documentación que acredite la correcta gestión de los residuos peligrosos.

La documentación que acredita el estado del SASH (sistema subterráneo de almacenamiento de combustibles) y el correcto tratamiento de los tanques de combustibles es la enumerada a continuación:

- Certificado de inertización, cegado o erradicación del SASH (Arts 34 y 35 Resolución 1102/04 Secretaría de Energía)
- Certificado de Auditoría de Hermeticidad del SASH (Art 34 Resolución 1102/04 y Resolución 404/94 Secretaría de Energía)
- Manifiestos de retiro y certificados de disposición final de residuos peligrosos (Ley 2214/CABA y Ley 24051)

3.2.2 Estudios hidrogeológicos:

Tratándose el expendio de combustible de una actividad con gran potencial de generar contaminación en suelos y aguas subterráneas, se exige en determinadas situaciones la realización de un estudio hidrogeológico que determine posibles impactos a los recursos naturales y constituyen un diagnóstico del sitio que determina de acuerdo a sus resultados, la necesidad de aplicar un plan de remediación en caso de verificarse un eventual daño ambiental.

Las situaciones que se presentan son:

- pérdidas sospechosas o pérdidas confirmadas (Resolución 404/94 Secretaría de Energía - Anexo II A)
- estudio hidrogeológico solicitado en el marco de la Evaluación de Impacto Ambiental creado por Ley 123/99, a los efectos de obtener el pertinente Certificado de Aptitud Ambiental o bien obtener el Cierre Final de la actividad de expendio de combustibles
- A criterio de la Repartición competente.

3.2.3 Control de remediación:

En aquellos predios donde se verifico la necesidad de aplicar acciones de reparación ambiental, DGET intima al administrado a aplicar un plan de remediación. Si bien el control documental de los avances de esos procesos de remediación es competencia de DGET, es tarea de la DGCONT verificar en los predios si los mismos están llevándose adelante (para llevar adelante sus funciones DGET debe informar a DGCONT sobre el plan de remediación aprobado).

3.3 Herramientas de gestión

3.3.1 Inspecciones:

ANEXO I - DISPOSICIÓN N° 119 - DGCONT/10 (continuación)

El Departamento de Control de Actividades Especiales de la DGCONT cuenta con un cronograma de relevamientos e inspecciones para los predios consignados en el punto 3.1. con la siguiente frecuencia:

- casos descriptos en puntos a) y b): relevamientos con un plazo máximo bimestral a los fines de detectar posibles cambios en el destino o usos del predio de manera temprana.
- Casos descriptos en puntos c) y d): inspecciones de control regulares con una frecuencia promedio en forma cuatrimestral.
- Casos descriptos en punto e): una vez detectados, se considera *a priori* que no proceden las inspecciones, y en su caso prosiguen las gestiones legales que correspondan.
- Casos descriptos en punto f): no se inspeccionan, finalizaron los controles propios de DGCONT.

Independientemente de los casos detallados, prosiguen los controles regulares de la DGCONT sobre toda actividad comercial o industrial en funcionamiento, designando inspecciones según el caso particular.

A los fines de contar con información actualizada respecto de la situación particular de cada establecimiento, se efectuarán visitas para obtener información de relevancia que permitan verificar el cumplimiento de las condiciones de cierre del establecimiento o detectar desviaciones con la anticipación necesaria para tomar las acciones correspondientes. Esto incluye la inspección de tanques subterráneos de los cuales se desconoce su situación por no haber acreditado el administrado el correspondiente certificado de auditoría. En esos casos, personal idóneo munido de los elementos necesarios verificará el estado y contenido de los tanques siempre que pueda tener acceso a ellos.

También se efectuará con estos relevamientos los controles de remediación verificando si se encuentran instalados los equipos necesarios y si los mismos se encuentran en funcionamiento, e indagar a personal que se encuentre en el predio, a operarios que trabajen en el equipo o a vecinos en busca de información útil relacionada a la marcha del proceso de remediación. Los resultados de estos controles serán luego informados a DGET para su tratamiento.

Tal como fuera mencionado, la meta propuesta es establecer una frecuencia no menor a una visita cada 2 meses para cada establecimiento sin actividad alguna, utilizando los vehículos de la DGCONT siempre que haya disponibilidad de los mismos.

Los resultados de cada relevamiento serán plasmados en un informe por separado para cada establecimiento y adjuntados a los respectivos expedientes. Se implementará para estos informes un formato de lista de chequeo único y estandarizado para establecimientos inactivos, que asegure el aporte de toda la información buscada en los relevamientos y adjuntar además aquella que el inspector considere de relevancia a su criterio.

En los casos en que en los relevamientos se verifiquen nuevas actividades comerciales en un predio, se inspeccionará el nuevo establecimiento a los fines de determinar si cuenta con la habilitación o trámite de la misma correspondiente u otra información de utilidad. Además, el circuito de

ANEXO I - DISPOSICIÓN N° 119 - DGCONT/10 (continuación)

inspecciones integrales de establecimientos en actividad aportara información sobre nuevas situaciones de inactividad, pasando esos establecimientos a recibir el tratamiento que se describe en este plan de trabajo.

3.3.2 Tratamiento legal:

El seguimiento y tratamiento legal a las actuaciones bajo las cuales tramita el cierre de los establecimientos inactivos en temas de competencia de la DGCONT será misión del Departamento Legal de Actividades Especiales de Control. Las tareas que esta actividad incluye son, entre otras, confeccionar informes técnicos legales, proyectos de disposición con intimaciones de mejora y clausuras, pedidos de inspección, notas dirigidas a otras reparticiones o instituciones, providencias, respuestas a pedidos de informes, análisis y resolución de descargos y recursos presentados contra la intimaciones de mejora.

Cuando el caso así lo requiera se establecerán las comunicaciones necesarias con la Unidad Administrativa de Control de Faltas, fiscalías y juzgados intervinientes.

3.3.3 Documentación y registros:

Los expedientes de cada establecimiento se mantendrán actualizados con los informes de relevamiento y toda aquella documentación que se genere del tratamiento legal. Se agregaran a los expedientes fotografías (ello de contar con el instrumental) del frente del inmueble a fines de facilitar la identificación. Del mismo modo se incorporaran todos aquellos elementos que surjan del tratamiento legal o que puedan resultar un aporte de interés para cada caso. Se mantendrá una base de datos en formato electrónico con toda la información disponible que incluye los hallazgos en los relevamientos, grado de cumplimiento de las condiciones de cierre, estado de tanques e instalaciones, intimaciones cursadas y situación legal y toda aquella información útil para la gestión del control y seguimiento de estos establecimientos. Esta base de datos tendrá un único formato y software a los fines de estandarizar la administración de información y facilitar el acceso rápido y ágil para consultas de quien así lo requiera.

3.3.4 Análisis, control y seguimiento de la información:

Para mantener un efectivo control de la situación de cada establecimiento que permita detectar vencimientos en los plazos de intimaciones o de inertización de tanques u otros incumplimientos, se establece como mecanismo el chequeo permanente de la documentación y base de datos.

En el caso de los estudios hidrogeológicos, para considerarlos válidos se han establecido una serie de características y requisitos que deben cumplir para asegurar que sean representativos de la situación ambiental del sitio, los cuales serán informados al administrado en la intimación cursada.

Estos estudios serán evaluados por especialistas en la DGCONT quienes analizarán, prima facie, la validez de la metodología aplicada y se expediran en relación a sus resultados. De acuerdo a este análisis, se determinará si los estudios son adecuados y en caso de serlo, si evidencian la existencia de contaminación en el predio. Ante eventuales necesidades de ampliar el estudio o a iniciar una remediación, previo a cursar intimación por ante el administrado, las recomendaciones deben ser ratificadas por la DGET (ello con trámite urgente).

ANEXO I - DISPOSICIÓN N° 119 - DGCONT/10 (continuación)

Al no contar la DGCONT con los elementos necesarios para realizar sus propios muestreos y análisis, la evaluación de los estudios hidrogeológicos será meramente documental determinando la veracidad de los resultados en la exigencia de presentar los mismos con certificados y protocolos suscriptos por profesionales idóneos matriculados.

Se controlará también la acreditación de la documentación relativa al manejo de los residuos peligrosos generados en la inertización, cegado o erradicación de tanques tales como manifiestos de transporte y certificados de tratamiento o disposición final.

3.3.5 Operativos de inertización de tanques:

En los casos en que, la inertización de los tanques no es realizada por el administrado y atento el riesgo que ello representa para la seguridad, dicho procedimiento será llevado adelante por la DGCONT. Para esto se solicitarán cuando sea necesario órdenes de allanamiento ante la justicia para ingresar al predio y verificar el estado de los tanques y proceder eventualmente a su inertización.

Se debe dar aviso a la comisaría con jurisdicción en la zona y solicitar la participación de las reparticiones del GCBA y gestionar la de otras instituciones que sean necesarias tales como Direcciones Generales de Defensa Civil y Guardia de Auxilio y Emergencias, Bomberos, AYSA, etc.

Siempre que exista la posibilidad se intentará acordar con moradores u ocupantes de los predios el ingreso al mismo, y de ser posible solicitar la inertización por su cuenta de los tanques realizando una inspección posterior para verificar que se haya cumplido.

3.3.6 Interacción con la DGET en la etapa de cierre:

El Departamento Legal de Actividades Especiales de Control mantendrá una comunicación directa mediante Notas y mail oficial con la DGET a los fines de mantener una coordinación entre ambas Direcciones. Ello, en particular teniendo en cuenta que la documentación requerida para el cierre de este tipo de establecimientos debe ser necesariamente controlada por ambas reparticiones y debido a que el Informe Final de Cierre es emitido por la DGET en el marco de la Ley 123/99 modif y comp. Se contemplan además situaciones donde la documentación es presentada en ambas Direcciones a instancias de los administrados, ocasión en la cual las acciones de cada repartición se basarán en los informes de la otra.

Se trabajará sobre la base que todos los predios que hayan albergado instalaciones SASH se encuentran inhibidos ante la DGROC y la DGHYP para que no les sea otorgado permiso para un nuevo uso, destino u obra, hasta tanto no se expida la DGET respecto de su procedencia o bien otorgue el Informe Final de Cierre de la boca de expendio.

3.4 Procedimientos específicos (circuitos de actividades).

Todos los predios que funcionan o funcionaban como estaciones de servicio se encuentran INHIBIDOS por ante la Dirección General de Habilitaciones y Permisos (DGHYP) y por ante la Dirección General Registro Obras y Catastro (DGROC) para nuevas obras, destinos o usos hasta tanto no obtengan el Informe Final de Cierre de la actividad de Estación de Servicio, el cual es otorgado por la Agencia de Protección Ambiental.

ANEXO I - DISPOSICIÓN N° 119 - DGCONT/10 (continuación)

Detectada la inactividad de expendio de combustibles por medio del cuerpo inspectivo del Departamento de Actividades Especiales de Control, se requerirá:

- Certificado de auditoria de inertización de tanques (Art. 34 Res. 1102/04 SE – Decreto 2407/83), constancia de cegado o erradicación (Art. 35 Res. 1102/04 SE – Decreto 2407/83).
- Constancia de inicio de la etapa de cierre definitivo, tales como realización de pozos de muestreo para toma de muestras para una Evaluación de Sitio (Estudio Hidrogeológico y Plan de Remediación de corresponder – Art 35 Res 1102/04 SE).

En caso de presentarse Certificado de Auditoría de Inertización y Hermeticidad vigentes, el predio se encuentra en estado de CIERRE TEMPORARIO. Una vez vencidas las pruebas de hermeticidad, se pueden revalidar los Certificados, a criterio de los dueños, manteniendo actividades complementarias a lo que fue la Estación de Servicio, SIN CAMBIAR EL RUBRO. Se realizarán inspecciones regulares, tendientes a detectar nuevas actividades o construcciones para evitar que se le dé cierre a la boca de expendio en forma clandestina.

En el caso de verificarse efectivamente que la actividad de expendio no se reanuda, se exigirá cumplimiento de los pasos de CIERRE DEFINITIVO (erradicación conforme corresponda, estudio hidrogeológico, acciones de remediación de corresponder, y finalmente Informe Final de Cierre).

La actuación pasará al Departamento Legal de Actividades Especiales de Control, en caso de verificarse irregularidades o en caso de no detectarse personal responsable que exhiba documentación que acredite los pasos detallados *ut supra*.

El Departamento Legal realizará:

- Intimaciones por Disposición.
- Otorgará intervención por Nota a los distintos organismos que correspondieren según el caso (Agencia de Protección Ambiental, Controladores Administrativos de Faltas, Dirección General de Evaluación Técnica, Dirección General de Registro de Obras y Catastro, Dirección General de Fiscalización y Control de Obras, Dirección General de Guardia de Auxilio y Emergencias, etc.).
- Notas para solicitar información a distintos organismos (Dirección General de Rentas del GCBA y/o el Registro de la Propiedad Inmueble dependiente del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, y Registro Nacional de las Personas dependiente del Ministerio de Interior).
- Providencias.
- Solicitará allanamientos en caso de corresponder para ingresar al predio y verificar *in situ* el estado de los tanques.

En el supuesto de hallarse tanques vacíos, se procederá a inertizarlos, llenándolos con agua. La inertización implica crear un ambiente libre de mezclas explosivas, debido a que los tanques subterráneos que han almacenado combustibles líquidos y han sido vaciados pueden conservar en su interior vapores inflamables.

En caso de detectarse presencia de residuos peligrosos en el interior de los tanques o en el predio, debido a que la DGCONT no posee las herramientas

ANEXO I - DISPOSICIÓN N° 119 - DGCONT/10 (continuación)

para el retiro y transporte de los mismos, se notificará a la Agencia de Protección Ambiental (APRA) para llamar a licitación, registrarse como generador eventual de residuos peligrosos y proceder al retiro conforme Ley 2214/CABA/06 y Ley 24051.

Independientemente de los procedimientos de inertización, una vez cursadas y notificadas las disposiciones, en caso de incumplimiento, el predio con actividad comercial o en estado de abandono o inactividad, será CLAUSURADO por el Departamento AECO.

Hasta tanto no se acredite cumplimiento de todos los pasos y no se reciba el Informe Final de Cierre de la Estación de Servicio, los establecimientos serán controlados mediante inspecciones periódicas. En caso de que sea detectada cualquier novedad o infracción grave a la normativa ambiental vigente, se impondrá CLAUSURA INMEDIATA Y PREVENTIVA / REIMPONDRÁN FAJAS DE CLAUSURA o bien se remitirá al Departamento Legal para que defina el temperamento a seguir, según el caso.

El Plan de Cierre Definitivo para los establecimientos objeto del presente Programa, será articulado entre la DGET y la DGCONT mediante las herramientas específicas de cada Dirección. Es así que, detectada la inactividad por medio del cuerpo inspectivo de la DGCONT, y realizado un procedimiento como el descrito en los párrafos que anteceden, se remitirá la documentación obtenida en las distintas etapas a la DGET para su análisis. Toda la documentación recibida en la DGCONT será analizada, previa remisión. Así, en el marco de su competente intervención, la DGET determinará temperamentos a seguir para cada caso particular en base a su análisis técnico específico.

Por su parte, la DGET en caso de recibir documentación relativa a la etapa de cierre, notificará resultados y conclusiones arribados en el marco de la Evaluación de Impacto Ambiental Ley 123/99, autorizando en caso de proceder nuevos usos o destino de los predios, o bien manteniendo la inhabilitación existente. Dispondrá clausuras por incumplimiento de los recaudos exigidos en el marco de la Ley 123/99 y determinará cuando un predio se encuentra en condiciones ambientales aptas.

La interacción e intercambio de informes será permanente hasta tanto no se obtenga el Cierre Definitivo de la actividad comprendida en el presente Programa.

4. MARCO NORMATIVO y REFERENCIAS:

- Res. S.E. 1102/04

Art. 34. — Los tanques, cañerías conexas y/u otras instalaciones de combustibles e hidrocarburos que permanezcan fuera de servicio por un tiempo superior a los DOCE (12) meses, tendrán que ser cegados llenándolos con agua, previa eliminación del producto y certificación por empresa auditora habilitada. De ponerse nuevamente en servicio deberán efectuárseles las pruebas de hermeticidad y demás ensayos correspondientes debidamente certificados por empresa auditora habilitada por la SECRETARIA DE ENERGIA. En caso que esta situación se mantuviera al vencimiento del período de vigencia de las pruebas de hermeticidad, o se decidiera la desafectación definitiva, o que

ANEXO I - DISPOSICIÓN N° 119 - DGCONT/10 (continuación)

la SECRETARIA DE ENERGIA y/o cualquier otra autoridad jurisdiccional correspondiente disponga la inhabilitación definitiva de los mismos, deberán ser retirados o anulados de acuerdo con las normas del Decreto N° 2407 de fecha 15 de septiembre de 1983, cuyo cumplimiento deberá ser certificado por empresa auditora habilitada quien deberá comunicar lo actuado al municipio de la jurisdicción correspondiente.

Art. 35. — Cuando por cualquier motivo se proceda al cierre definitivo de una instalación que haya sido destinada al almacenaje de combustibles, solventes u otros hidrocarburos similares, y se intentare dar otro destino al predio, la autoridad jurisdiccional correspondiente deberá exigir al propietario del mismo la erradicación de las instalaciones existentes destinadas al almacenamiento de los mismos (tanques, cañerías y accesorios), certificada por empresa auditora habilitada por la SECRETARIA DE ENERGIA. Será competencia de la autoridad jurisdiccional correspondiente requerir la contratación y ejecución de un estudio hidrogeológico a realizar por empresa especializada, a fin de certificar la inexistencia de contaminación con hidrocarburos en el predio. En caso de verificarse la existencia de contaminación deberán encararse las acciones que el estudio determine.

- Res. S.E. 79/99 (derogada por Res. S.E. 1102/04)

Art. 20. — Si se intentare dar otro destino al predio en el que se encuentre emplazado la boca de expendio o el almacenamiento de combustible clausurado en forma definitiva, la autoridad competente deberá exigir al propietario del mismo la erradicación de las instalaciones subterráneas existentes destinadas al almacenamiento de combustibles (tanques y cañerías).

Asimismo, la autoridad competente le requerirá contratar la ejecución de un estudio hidrogeológico por empresa especializada reconocida en el mercado, a fin de que certifique que no existe contaminación con hidrocarburos en el predio. Si se detectare un grado de contaminación que supere los valores máximos admitidos, los responsables deberán ejecutar las tareas de remediación de la o las zonas contaminadas, dentro de los CIENTO OCHENTA (180) días de la fecha del estudio de suelos.

Transcurrido un plazo de UN (1) año, sin que los almacenamientos sean rehabilitados, deberá cumplirse con el cegado de los tanques de acuerdo con las normas del Decreto N° 2407 de fecha 15 de septiembre de 1983, Capítulo IV - CONTROL DE PERDIDAS, apartado 9.2.2., puntos a), b) y c), cuyo cumplimiento deberá ser verificado por el Municipio correspondiente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 16 del Decreto N° 1212 de fecha 8 de noviembre de 1989.

- Dec. 2407/83

Art 26. — El tanque de combustible existente que no se utilizare deberá ser retirado o anulado, de acuerdo al apartado 9.2.2.

Art 9.2.2. — Detectado el o los elementos con pérdida, procederá a su reemplazo o anulación. La anulación del tanque consistirá en:

- a) Aislarlo de toda cañería o instalación que permita el ingreso accidental de combustible al mismo.
- b) Llenarlo con arena, ayudando la carga con agua.
- c) Sellar las bocas con concreto u hormigón.

ANEXO I - DISPOSICIÓN N° 119 - DGCONT/10 (continuación)

- Informe N° 3475/DGCONT/2009 jefatura de gabinete APRA sobre tareas de auditoria de la DGCONT.
- Ley 2214/CABA/06 y su Decreto reglamentario 2020/06 – Ley Nación 24051 y su Decreto reglamentario 831.
- Ley N° 123/99 de Evaluación de Impacto Ambiental y Decreto Reglamentario N° 1352/02

Artículo 1° Derógase el Decreto N° 1.120/GCBA/01.

Artículo 2° Apruébese el Reglamento de la Ley N° 123, que como Anexos I) Reglamentación; II) Formulario de Categorización; III) Formulas Polinómicas de Categorización; IV.a) Formulario para Profesionales Universitarios, IV.b) Formulario para Consultoras, IV.c) Formulario para Profesionales No Universitarios, IV.d) Constancia de Presentación de Solicitud de Inscripción, V), V.a), V.b), V.c), V.d) Guías de Trabajo, VI) Pautas de Unificación y VII) Certificado de Aptitud Ambiental, forman parte integrante del presente decreto.

**ANEXO V
GUÍAS DE TRABAJO**

Estas guías deben considerarse como orientadoras, a los fines de realizar el estudio pertinente, pero de ninguna forma pueden entenderse como excluyentes de la evaluación de otros aspectos que la actividad, por su complejidad requiera.

V. c. CONTENIDOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

- 1- Índice.
- 2- Resumen Ejecutivo.
- 3- Información General.
- 4- Línea de Base Ambiental.
- 5- Memoria descriptiva del proyecto.
- 5.5. **Descripción de las acciones, obras y medidas que se implementarán en la etapa de cierre y abandono, si correspondiere.**
- 6- Predicción y evaluación de los impactos ambientales.
- 7- Plan de medidas de mitigación o compensación.
- 8- Plan de gestión ambiental.
- 9- Descripción de acciones de consulta, información y/o
- 10- Apéndice.

5. DEFINICIONES:

Se definen los términos utilizados de la siguiente forma:

INERTIZACIÓN / CEGADO CON AGUA:

Tratamiento cuyo objetivo consiste en lograr un ambiente libre de mezcla explosiva – llenado con agua los tanques.

ANULADO / CEGADO CON ARENA:

Tratamiento conforme procedimiento establecido en el punto 9.2.2. del Decreto 2407/83

ERRADICACIÓN / RETIRO:

Implica el retiro y disposición final de residuos peligrosos (Manifiestos de retiro y Certificados de disposición final de los tanques – agua y líquidos con hidrocarburos – Y9)

Volver a la Norma

ANEXO I - DISPOSICIÓN N° 244 - DGET/10

Anexo I - Expediente N° 21.332/09

Condiciones a cumplir:

1. Cumplir con la Ley N° 1.540 y Decreto Reglamentario N° 740/GCBA/07.
2. Cumplir con la Ley N° 1356 y Decreto Reglamentario N° 198/GCBA/2006.
3. Cumplir con las condiciones contra incendio y medios de salida, según el Código de la Edificación.
4. En caso de corresponder, exhibir Plano Conforme a Obra de Condiciones Contra Incendio aprobado por la Dirección General de Registros de Obras y Catastro.
5. Exhibir un Plan de Contingencia, firmado por profesional idóneo, siendo su implementación responsabilidad absoluta del titular de la actividad.
6. Poseer un Plan de Gestión de Residuos de todo tipo que contemple minimizar su producción, establezca las formas y horarios de disposición transitoria y recolección diferenciada de los residuos dentro del marco normativo vigente en la materia.
7. Realizar la Carga y Descarga dentro del marco normativo vigente.
8. Evitar el estacionamiento en doble fila de los vehículos que operen con el establecimiento.
9. Las áreas de producción deberán contar con dispositivos de extracción, provistos de un sistema de un tratamiento acorde a las emisiones gaseosas generadas, y llevar un registro del mantenimiento del mismo.
10. Con respecto al horno utilizado, el mismo deberá contar con adecuadas aislaciones térmicas, conductos de ventilación y sistemas de extracción y tratamiento de los efluentes gaseosos (contando con filtros adecuados en las áreas de producción, llevando un Registro sobre el mantenimiento y cambio de los mismos) a fin de evitar molestias a los predios vecinos.
11. Cumplir con la Ley N° 11.843 para Control de Roedores y con la normativa legal vigente en lo que respecta a Control de Vectores.
12. Deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 808/07 (Segregación de residuos).
13. Deberá inscribirse como Generador en el Registro creado por la Ley N° 1884/05 y su Decreto Reglamentario N° 2019/07 (Regulación, control y gestión de aceites vegetales usados).

Volver a la Norma

ANEXO I - DISPOSICIÓN N° 253 - DGET/10

Anexo I (Expediente N° 90.337/06)

- 1) Cumplir con la Ley N° 1.540 y Decreto Reglamentario N° 740/GCABA/07.
- 2) Cumplir con la Ley N° 1.356 y Decreto Reglamentario N° 198/GCABA/06.
- 3) Cumplir con las condiciones contra incendio y medios de salida, según el Código de la Edificación.
- 4) En caso de corresponder, exhibir Plano Conforme a Obra de Condiciones Contra Incendio registrado por la Dirección General Registro de Obras y Catastro.
- 5) Exhibir un Plan de Contingencia para casos de Incendio, firmado por profesional idóneo, siendo su implementación responsabilidad absoluta del titular de la actividad.
- 6) Poseer un Plan de Gestión de Residuos de todo tipo que contemple minimizar su producción, establezca las formas y horarios de disposición transitoria y recolección diferenciada dentro del marco normativo vigente en la materia.
- 7) Realizar la Carga y Descarga dentro del predio
- 8) Evitar el estacionamiento en doble fila de los vehículos que operen con el establecimiento.
- 9) El Certificado de Aptitud Ambiental que se extiende se encuentra condicionado a la inscripción de la actividad en el Registro de Actividades Industriales
- 10) Se deberá dar cumplimiento a la referencia IIIa para Carga y Descarga, según las exigencias establecidas en la Resolución N° 254-MMAGC/2007.
- 11) Contar con Autorización Condicional de Volcamiento otorgada por AySA S.A. o nota firmada por la misma empresa declarando no necesitarla.
- 12) Exhibir constancia de presentación de la documentación exigida por los Decretos N° 674/89 y N° 776/92 ante la Autoridad de Aplicación.
- 13) Contar con un sistema de tratamiento de efluentes líquidos.
- 14) Desarrollar la actividad "Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y /o piel incluso limpieza en seco (503.225) (hasta 150 m²)" hasta una superficie máxima de hasta 150 m² según lo establecido en el Decreto N° 1.352/GCABA/02.
- 15) Desarrollar la actividad sin realizar limpieza a seco ni utilizar solventes contemplados por Ley N° 1727 y su Decreto Reglamentario 1512/GCBA/2007. En caso contrario, deberá realizar una nueva presentación ante esta Dirección General de Evaluación Técnica a los efectos de adecuar la categorización de la actividad.

Volver a la Norma

ANEXO I - DISPOSICIÓN N° 254 - DGET/10

Anexo I (Expediente N° 17.233/02)

- 1) Cumplir con la Ley N° 1.540 y Decreto Reglamentario N° 740/GCBA/07.
- 2) Cumplir con la Ley N° 1.356 y Decreto Reglamentario N° 198/GCBA/06.
- 3) Cumplir con las condiciones contra incendio y medios de salida, según el Código de la Edificación.
- 4) En caso de corresponder, exhibir Plano Conforme a Obra de Condiciones Contra Incendio aprobado por la Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro.
- 5) Exhibir un Plan de Contingencia, firmado por profesional idóneo, siendo su implementación responsabilidad absoluta del titular de la actividad.
- 6) Poseer un Plan de Gestión de Residuos de todo tipo que contemple minimizar su producción, establezca las formas y horarios de disposición transitoria y recolección diferenciada de los residuos dentro del marco normativo vigente en la materia.
- 7) Realizar la Carga y Descarga dentro del predio.
- 8) Evitar el estacionamiento en doble fila de los vehículos que operen con el establecimiento.
- 9) El Certificado de Aptitud Ambiental que se extiende se encuentra condicionado a la inscripción de la actividad en el Registro de Actividades Industriales.
- 10) Poseer Plan de Contingencias en casos de derrames de residuos o sustancias peligrosas teniendo en cuenta las recomendaciones establecidas en las Hojas de Seguridad de las Sustancias Químicas utilizadas. Su implementación será responsabilidad exclusiva del titular de la actividad.
- 11) Exhibir constancia de presentación de la documentación exigida por los Decretos N° 674/89 y N° 776/92 ante la Autoridad de Aplicación.
- 12) Exhibir Autorización Condicional de Volcamiento otorgada por AySA (Agua y Saneamientos Argentinos), o nota firmada por dicha empresa declarando no necesitarla.
- 13) En lo atinente a Residuos Peligrosos, deberá ajustarse estrictamente a las prescripciones impuestas por la Ley N° 2.214 y Decreto Reglamentario N° 2.020/GCABA/2007.
- 14) Inscribirse en el Registro de Generadores, Operadores y Transportistas de Residuos Peligrosos en los términos y oportunidad prevista en el art. 13 del Decreto N° 2.020/GCABA/07.
- 15) Contar con registros del control regular y mantenimiento preventivo de los aparatos sometidos a presión y de la cámara decantadora, a fin de posibilitar su adecuada operatividad. Los mismos podrán ser requeridos oportunamente por la Autoridad de Aplicación, o por los organismos con competencia en fiscalización y control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 16) Desarrollar la actividad sin transportar residuos peligrosos en los vehículos que ingresan y egresan del establecimiento

Volver a la Norma

ANEXO I - DISPOSICIÓN N° 255 - DGET/10

Anexo I - Expediente N° 16.305/08

Condiciones a cumplir:

1. Cumplir con la Ley N° 1.540 y Decreto Reglamentario N° 740/GCBA/2007.
2. Cumplir con la Ley N° 1356 y Decreto Reglamentario N° 198/GCBA/2006.
3. Cumplir con las condiciones contra incendio y medios de salida, según el Código de la Edificación.
4. En caso de corresponder, exhibir Plano Conforme a Obra de Condiciones Contra Incendio registrado por la Dirección General Registro de Obras y Catastro.
5. Exhibir un Plan de Contingencia para casos de Incendio, firmado por profesional idóneo, siendo su implementación responsabilidad absoluta del titular de la actividad.
6. Poseer un Plan de Gestión de Residuos de todo tipo que contemple minimizar su producción, establezca las formas y horarios de disposición transitoria y recolección diferenciada dentro del marco normativo vigente en la materia.
7. Realizar la Carga y Descarga dentro del marco normativo vigente.
8. Evitar el estacionamiento en doble fila de los vehículos que operen con el establecimiento.
9. El Certificado de Aptitud Ambiental que se extiende se encuentra condicionado a la inscripción de la actividad en el Registro de Actividades Industriales
10. Desarrollar la actividad "Comercio Minorista de artículos para el hogar y afines hasta una superficie máxima de 200 m² según lo establecido en el Decreto N°1.352/GCBA/2002.

Volver a la Norma

ANEXO I - DISPOSICIÓN N° 256 - DGET/10

Anexo I - Expediente N° 17.449/08

Condiciones a cumplir:

1. Cumplir con la Ley N° 1.356 y Decreto Reglamentario N° 198/GCABA/2006.
2. Cumplir con la Ley N° 1540 y el Decreto Reglamentario N° 740/GCABA/2007.
3. Cumplir con las condiciones contra incendio y medios de salida, según el Código de la Edificación.
4. En caso de corresponder, exhibir Plano Conforme a Obra de Condiciones Contra Incendio aprobado por la Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro.
5. Exhibir un Plan de Contingencia, firmado por profesional idóneo, siendo su implementación responsabilidad absoluta del titular de la actividad.
6. Poseer un Plan de Gestión de Residuos de todo tipo que contemple minimizar su producción, establezca las formas y horarios de disposición transitoria y recolección diferenciada de los residuos dentro del marco normativo vigente en la materia.
7. Realizar la Carga y Descarga dentro del marco normativo vigente.
8. Evitar el estacionamiento en doble fila de los vehículos que operen con el establecimiento.
9. Se deberá dar cumplimiento a la referencia IIIa para Carga y Descarga, según las exigencias establecidas en el Decreto N° 1352/GCBA-02.
10. El Certificado de Aptitud Ambiental que se extiende se encuentra condicionado a la inscripción de la actividad en el Registro de Actividades Industriales.
11. Desarrollar la actividad sin realizar tareas de pintado, de teñido y/o lavado de los productos terminados dentro del establecimiento.
12. En lo atinente a Residuos Peligrosos, deberá ajustarse estrictamente a las prescripciones impuestas por la Ley N° 2.214 (B.O. N° 2611) y Decreto Reglamentario N° 2.020/2007 (B.O. N° 2.831).
13. Inscribirse en el Registro de Generadores, Operadores y Transportistas de Residuos Peligrosos en los términos y oportunidad prevista en el art. 13 del Decreto N° 2.020/2007 (B.O. 2831).
14. Instalar las maquinarias en forma adecuada y a la distancia necesaria de los muros perimetrales, a fin de evitar la transmisión de vibraciones hacia edificios linderos.

Volver a la Norma

ANEXO I - DISPOSICIÓN N° 257 - DGET/10

Anexo I - Expediente N° 66.952/08

Condiciones a cumplir:

1. Cumplir con la Ley N° 1.540 y Decreto Reglamentario N° 740/GCBA/07.
2. Cumplir con la Ley N° 1.356 y Decreto Reglamentario N° 198/GCBA/2006.
3. Cumplir con las condiciones contra incendio y medios de salida, según el Código de la Edificación.
4. En caso de corresponder, exhibir Plano Conforme a Obra de Condiciones Contra Incendio aprobado por la Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro.
5. Exhibir un Plan de Contingencia, firmado por profesional idóneo, siendo su implementación responsabilidad absoluta del titular de la actividad.
6. Poseer un Plan de Gestión de Residuos de todo tipo que contemple minimizar su producción, establezca las formas y horarios de disposición transitoria y recolección diferenciada de los residuos dentro del marco normativo vigente en la materia.
7. Realizar la Carga y Descarga dentro del predio.
8. Evitar el estacionamiento en doble fila de los vehículos que operen con el establecimiento.
9. Cumplir con la Ley N° 11.843 para Control de Roedores y con la normativa legal vigente en lo que respecta a Control de Vectores.
10. Instalar las maquinarias en forma adecuada y a la distancia necesaria de los muros perimetrales, a fin de evitar la transmisión de vibraciones hacia edificios linderos.
11. El Certificado de Aptitud Ambiental que se extiende se encuentra condicionado a la inscripción de la actividad en el Registro de Actividades Industriales.
12. Desarrollar la actividad sin realizar tareas de teñido y lavado de los productos terminados, ni ningún otro tratamiento que involucre el manejo de sustancias que puedan generar residuos considerados como peligrosos según la normativa vigente en la materia.
13. Se deberá dar cumplimiento a las referencias IIIa para Carga y Descarga, y 35ª para Estacionamiento, según las exigencias establecidas en el Decreto N° 1.352/GCBA/02.

Volver a la Norma

ANEXO I - DISPOSICIÓN N° 258 - DGET/10

Anexo I - Expediente N° 1060469/09

Condiciones a cumplir:

1. Cumplir con la Ley N° 1.540 y Decreto Reglamentario N° 740/GCBA/07.
2. Cumplir con la Ley N° 1356 y Decreto Reglamentario N° 198/GCBA/2006.
3. Cumplir con las condiciones contra incendio y medios de salida, según el Código de la Edificación.
4. En caso de corresponder, exhibir Plano Conforme a Obra de Condiciones Contra Incendio aprobado por la Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro.
5. Exhibir un Plan de Contingencia, firmado por profesional idóneo, siendo su implementación responsabilidad absoluta del titular de la actividad.
6. Poseer un Plan de Gestión de Residuos que contemple minimizar su producción, establezca las formas y horarios de disposición transitoria y recolección diferenciada de los residuos dentro del marco normativo vigente en la materia.
7. Realizar la Carga y Descarga dentro del marco normativo vigente.
8. Evitar el estacionamiento en doble fila de los vehículos que operen con el establecimiento.
9. Cumplir con la Ley N° 2.214 (B.O. N° 2611) y Decreto Reglamentario N° 2.020/2007 (B.O. N° 2.831), en caso de generar residuos peligrosos.
10. Desarrollar la actividad sin realizar tareas de fraccionamiento y/o envasado.

Volver a la Norma

ANEXO I - DISPOSICIÓN N° 259 - DGET/10

Anexo I - Expediente N° 31.595/09

Condiciones a cumplir:

1. Cumplir con la Ley N° 1.356 y Decreto Reglamentario N° 198/GCABA/2006.
2. Cumplir con la Ley N° 1540 y el Decreto Reglamentario N° 740/GCABA/2007.
3. Cumplir con lo establecido en la Ley N° 1.727 y el Decreto Reglamentario N° 1512/GCABA/2007, donde se regula el proceso de limpieza en seco en tintorerías.
4. Cumplir en el ambiente interno con todos los requisitos que fija la Ley Nacional N° 19.587 de Seguridad e Higiene en el Trabajo, Decreto Reglamentario N° 351/79, Resolución N° 295/03 del Ministerio de Trabajo de la Nación y disposiciones complementarias, incluidas aquellas del GCABA.
5. Inscribirse en el Registro de Generadores, Operadores y Transportistas de Residuos Peligrosos en los términos y oportunidad prevista en el Art. 13 del Decreto N° 2.020, reglamentario de la Ley N° 2.214.
6. Cumplir con las condiciones contra incendio y medios de salida, según el Código de la Edificación.
7. Poseer un Plan de Gestión de Residuos Sólidos (de todo tipo) que contemple minimizar su generación y establezca las formas y horarios de disposición transitoria y recolección diferenciada dentro del marco normativo en la materia.
8. Mantener los residuos sólidos y/o semisólidos derivados del tratamiento de los efluentes líquidos en un sitio especial y señalizado hasta su retiro por transportistas autorizados.
9. Mantener los residuos peligrosos en un sitio especial y señalizado hasta su retiro por transportistas autorizados.
10. Poseer Plan de Contingencias en casos de derrames de residuos o sustancias peligrosas teniendo en cuenta las recomendaciones establecidas en las Hojas de Seguridad de las Sustancias Químicas utilizadas. Su implementación será responsabilidad exclusiva del titular de la actividad.
11. Realizar la recolección de los residuos peligrosos con ropa de trabajo y elementos de protección personal como máscaras con filtros acordes, y si fuera necesario anteojos de protección ocular.
12. Realizar la Carga y Descarga dentro del marco normativo vigente.
13. Evitar el Estacionamiento en doble fila sobre la vía pública de los vehículos que operen con el establecimiento.
14. Instalar las maquinarias en forma adecuada y a la distancia necesaria de los muros perimetrales, a fin de evitar la transmisión de vibraciones hacia edificios linderos.
15. No utilizar como insumo para la limpieza en seco solventes que contengan más de 0,1% en masa de compuestos aromáticos.
16. Cumplir con la Ley N° 11.843 para Control de Roedores y con la normativa legal vigente en lo que respecta a Control de Vectores.
17. En caso de corresponder, exhibir Plano Conforme a Obra de Condiciones Contra Incendio aprobado por la Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro.

Volver a la Norma

ANEXO I - DISPOSICIÓN N° 260 - DGET/10

Anexo I - Expediente N° 65.919/08

Condiciones a cumplir:

1. Cumplir con la Ley N° 1.356 y Decreto Reglamentario N° 198/GCABA/2006.
2. Cumplir con la Ley N° 1540 y el Decreto Reglamentario N° 740/GCABA/2007.
3. Inscribirse en el Registro de Generadores, Operadores y Transportistas de Residuos Peligrosos en los términos y oportunidad prevista en el Art. 13 del Decreto N° 2.020, reglamentario de la Ley N° 2.214.
4. Cumplir con lo establecido en la Ley N° 1.727 y el Decreto Reglamentario N° 1512/GCABA/2007, donde se regula el proceso de limpieza en seco en tintorerías.
5. Cumplir en el ambiente interno con todos los requisitos que fija la Ley Nacional N° 19.587 de Seguridad e Higiene en el Trabajo, Decreto Reglamentario N° 351/79, Resolución N° 295/03 del Ministerio de Trabajo de la Nación y disposiciones complementarias, incluidas aquellas del GCABA.
6. Cumplir con las condiciones contra incendio y medios de salida, según el Código de la Edificación.
7. En caso de corresponder, exhibir Plano Conforme a Obra de Condiciones Contra Incendio aprobado por la Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro.
8. Exhibir un Plan de Contingencia, firmado por profesional idóneo, siendo su implementación responsabilidad absoluta del titular de la actividad.
9. Poseer un Plan de Gestión de Residuos Sólidos (de todo tipo) que contemple minimizar su generación y establezca las formas y horarios de disposición transitoria y recolección diferenciada dentro del marco normativo en la materia.
10. Mantener los residuos peligrosos en un sitio especial y señalizado hasta su retiro por transportistas autorizados.
11. Mantener los residuos sólidos y/o semisólidos derivados del tratamiento de los efluentes líquidos en un sitio especial y señalizado hasta su retiro por transportistas autorizados.
12. Realizar la recolección de los residuos peligrosos con ropa de trabajo y elementos de protección personal como máscaras con filtros acordes, y si fuera necesario anteojos de protección ocular.
13. Realizar la Carga y Descarga dentro del marco normativo vigente.
14. Evitar el Estacionamiento en doble fila sobre la vía pública de los vehículos que operen con el establecimiento.
15. Instalar las maquinarias en forma adecuada y a la distancia necesaria de los muros perimetrales, a fin de evitar la transmisión de vibraciones hacia edificios linderos.
16. No utilizar como insumo para la limpieza en seco solventes que contengan más de 0,1% en masa de compuestos aromáticos.
17. Exhibir Autorización Condicional de Volcamiento otorgada por AySA (Agua y Saneamientos Argentinos), o nota firmada por dicha empresa declarando no necesitarla.
18. Cumplir con la Ley N° 11.843 para Control de Roedores y con la normativa legal vigente en lo que respecta a Control de Vectores.

Volver a la Norma

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA
Expediente N° 1.277.926/09 - Licitación Pública N° 207/2010
OL 512 (continuación)



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
“2010, Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE
CONSTRUCCIÓN PARA LAS DIRECCIONES DE DESARROLLO Y
MANTENIMIENTO BARRIAL DE LOS CENTROS DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN
COMUNAL, DEPENDIENTES DE LA SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN
CIUDADANA DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Art. 1.- PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN

El presente llamado a Licitación Pública se convoca en los términos del Régimen de Contrataciones vigente para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772/GCABA/06 (B.O.C.B.A. N° 2.557); y su Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/08 (B.O.C.B.A. N° 2.960);

Art. 2.- OBJETO DEL LLAMADO

La Subsecretaría de Atención Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros llama a Licitación Pública para la Adquisición de Materiales de Construcción para las Direcciones de Desarrollo y Mantenimiento Barrial de los F/N Centros de Gestión y Participación Comunal, dependientes de la Subsecretaría de Atención Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros, con el fin de que el personal de las cuadrillas de las mencionadas Direcciones puedan realizar tareas de mantenimiento urbano menor en las distintas zonas afectadas, de acuerdo a las condiciones particulares establecidas en el presente Pliego y en un todo de acuerdo a los términos del Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por disposición N° 171/DGCYC/08, que se completa, aclara y perfecciona mediante el presente.

Art. 3.- MODALIDAD DE LA CONTRATACION

El presente llamado a licitación se realizará de acuerdo a la modalidad de orden de compra abierta.

Esta Unidad Operativa de Adquisiciones realizará los requerimientos de acuerdo a las necesidades de cada Centro de Gestión y Participación Comunal, durante el lapso de

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA
Expediente N° 1.277.926/09 - Licitación Pública N° 207/2010
OL 512 (continuación)

duración previsto y al precio unitario adjudicado, hasta el límite del monto fijado en el presupuesto.

Las cantidades detalladas en el Anexo I son estimadas, y no determinan límites máximos o mínimos de cantidades por cada renglón.

Art. 3.- TERMINOLOGÍA Y DEFINICIONES.

El presente Pliego queda complementado con las siguientes definiciones que a continuación se detallan:

- a) SSATCIU: Subsecretaría de Atención Ciudadana.
- b) CGPC: Centro de Gestión y Participación Comunal.
- c) SAM: Sistema de Administración de Materiales.
- d) Provisión de Materiales de Construcción para las Direcciones de Desarrollo y Mantenimiento Barrial de los CGPC con Orden de Compra Abierta: Es la modalidad por la que se rige la presente licitación, mediante la cual la SSATCIU de adquiere los insumos comprendidos y descriptos en el Pliego de Especificaciones Técnicas con destino a sus áreas dependientes.
- e) Adjudicación: Es el acto por el cual se acepta la oferta más conveniente para la SSATCIU.
- f) Circular con consulta: Respuestas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a todo pedido de aclaración.
- g) Circular sin consulta: Aclaraciones de oficio que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pueda formular en el marco de esta licitación.
- h) Contrato: Instrumento por el cual se formaliza el objeto de la presente licitación, una vez adjudicada la Oferta más conveniente y aprobada dicha adjudicación, y que rige las relaciones entre la SSATCIU y el adjudicatario, cuyas condiciones se estipulan en todos los documentos técnicos y legales.
- i) Adjudicatario: Oferente cuya propuesta haya sido declarada más conveniente por acto formal de la SSATCIU.
- j) Documentación: La totalidad de los elementos del contrato, detallados en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.
- k) Garantía de la oferta y de la adjudicación: Son los depósitos o seguros de caución obligatorios en los términos de esta Licitación y normas que la rigen (Art. 14 Pliego de Cláusulas Generales), constituidos en garantía del mantenimiento de la oferta o del cumplimiento del contrato, respectivamente.
- l) GCABA: Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- m) Pliego: El presente documento, complemento del Pliego de Bases y

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA
Expediente N° 1.277.926/09 - Licitación Pública N° 207/2010
OL 512 (continuación)

Condiciones Generales, que tiene por objeto especificar las condiciones de la contratación, las obligaciones de las partes, el procedimiento de la Licitación Pública; el Pliego de Especificaciones Técnicas, y el trámite de perfeccionamiento de la Adjudicación y del contrato.

- n) Adquirente: Comprador del Pliego.
- o) Oferente: Persona Jurídica que realiza una Oferta.
- p) Oferta: Toda la documentación y demás información incorporada en la presentación.

Art. 4.- MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACION

El presente llamado a licitación se realiza por un monto estimado total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 76/100 (\$ 1.000.457,76)

Art. 5.- CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

En ningún caso la invocación de situaciones imprevistas o casos fortuitos autorizará al Adjudicatario a no cumplir en tiempo y forma con las obligaciones emergentes del presente Pliego de Cláusulas.

Art.6.- CÓMPUTO DE PLAZOS

El cómputo de plazos se efectuará conforme lo estipulado en la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/GCABA/1997, salvo en aquellos casos que se especifique expresamente lo contrario.

Art. 7.- DOMICILIOS Y COMUNICACIONES

Se considerará domicilio del oferente para la práctica de las notificaciones, el domicilio legal que hubiera declarado al momento de inscribirse en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad, dependiente del Ministerio de Hacienda, Dirección General de Compras y Contrataciones (Art. 6 Pliego de Bases y Condiciones Generales).

Para el caso de aquellos oferentes que se encuentren preinscriptos en el mencionado Registro deberán consignar obligatoriamente un domicilio legal donde se cursarán todas las notificaciones.

Esta circunstancia, para ambos casos deberá ser complementada indicando una dirección de correo electrónico y un número de teléfono y fax.

Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente a la Subsecretaría de Atención Ciudadana y surtirá efecto una vez transcurridos DIEZ (10) días de su

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA
Expediente N° 1.277.926/09 - Licitación Pública N° 207/2010
OL 512 (continuación)

notificación. Dicha Subsecretaría constituye domicilio en Av. De Mayo N° 591, 6to piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 8.- JURISDICCION

La participación en la presente Licitación implica por parte del oferente la renuncia a todo fuero o jurisdicción que correspondiere para atender cuestiones que susciten la presente Licitación, Adjudicación y Ejecución del contrato, sometiéndose única y expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Contenciosos, Administrativos y Tributarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 9.- VENTA Y VALOR DEL PLIEGO – CONSULTA

Los Pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en la Unidad Operativa de Adquisición de la Subsecretaría de Atención Ciudadana. Cada ejemplar de los Pliegos de Bases y Condiciones se hallará numerado y foliado, debiendo adquirirse en la mencionada Unidad Operativa, sita en Av. De Mayo N° 591, 4to piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se establece que el presente Pliego podrá adquirirse en forma gratuita.

Solamente los adquirentes del Pliego, o sus apoderados, podrán solicitar información complementaria o aclaraciones.

Todo adquirente de un Pliego que no presente oferta, perderá su derecho de consulta, información e impugnación en el expediente administrativo que se genere con el respectivo llamado.

Art. 10.- ANUNCIOS

El llamado a Licitación Pública para la contratación objeto de la presente se anunciará en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la página del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Atención Ciudadana, de conformidad con lo establecido en el art. 98 de la reglamentación de la Ley 2095, aprobada por Decreto 754-GCABA-08.

DE LAS CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

Art. 11.- CONDICIONES PARA SER OFERENTE.

Para concurrir como oferentes a la presente licitación, deberán reunirse los siguientes requisitos:

- a) Personas jurídicas con capacidad para obligarse, que no se encuentren

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA
Expediente N° 1.277.926/09 - Licitación Pública N° 207/2010
OL 512 (continuación)

comprendidas en el siguiente artículo.

- b) Sociedades regularmente constituidas por alguno de los tipos societarios establecidos en la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales y que no se encuentren en alguno de los impedimentos mencionados en el Art. 12 del presente pliego
- c) Cumplir con los requisitos previstos para la presentación de la oferta.
- d) Contar con al menos dos años de experiencia comprobable en el rubro desde la fecha de su constitución hasta la del llamado a la presente licitación.
- e) Poseer su centro de distribución de materiales, objeto de esta licitación, dentro de los límites de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 12.- IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES.

No podrán concurrir como oferentes a la presente licitación:

- a) Las empresas y sociedades cuyos directores, representantes, socios, síndicos, gerentes registren condena firme por la comisión de delitos penales económicos.
- b) Las empresas y/o sociedades integradas por personas físicas y/o jurídicas cuyos miembros del Directorio, Consejo de Vigilancia, Síndicos, Gerentes, Socios, Representantes o apoderados sean agentes y/o funcionarios, bajo cualquier forma de modalidad contractual, de la Administración Pública Nacional, Provincial o del GCABA.
- c) Las sociedades irregulares o de hecho.
- d) Empresas y/o sociedades que hubieren sido sancionadas con la anulación o rescisión por incumplimiento de las obligaciones contractuales, sea en el país o en el extranjero, en el marco de una relación contractual con la Administración Pública u organismo público de alguno de los Estados Nacional, Provincial o Municipal.
- e) Las que se encontraren suspendidas o inhabilitadas en el Registro Único y Permanente de Proveedores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o en su equivalente en cualquier Municipalidad o Provincia del País.
- f) Las sociedades que posean acciones de otra u otras sociedades oferentes.
- g) Las personas jurídicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el art. 2º de la Ley 2095, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- h) Las personas jurídicas en estado de quiebra o liquidación.
- i) Las personas jurídicas que resulten ser evasoras y deudoras morosas tributarias, alimentarios, y/o previsionales de orden nacional, provincial o local,

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA
Expediente N° 1.277.926/09 - Licitación Pública N° 207/2010
OL 512 (continuación)

declaradas tales por la autoridad competente.

Art.13.- PERÍODO DE LA CONTRATACION.

El plazo de la contratación será de SEIS (6) meses a contar desde la fecha de la adjudicación o hasta agotar el monto máximo adjudicado, lo que ocurra primero.

El GCABA podrá prorrogar el plazo dispuesto por un período de hasta TRES (3) meses.

DE LAS GARANTÍAS.

Art.14.- GARANTÍA DE OFERTA.

Cada oferta será acompañada mediante la constitución de una Garantía de Mantenimiento de Oferta a favor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que se establece en el CINCO POR CIENTO (5%) del total de la oferta de conformidad con lo prescripto en el Art. 14.1 inciso a) del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

La constitución de esta Garantía de Oferta podrá realizarse en cualquiera de las formas previstas en el Art. 14.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, Ley 2095 y su correspondiente Decreto Reglamentario y será devuelta de conformidad a lo establecido en el Art. 14.3 apartado i) del Pliego de Condiciones Generales.

Las garantías deberán constituirse bajo las modalidades establecidas en la normativa citada en el párrafo que antecede, y que el oferente declara conocer y aceptar. La no presentación de la Garantía de Oferta, dará lugar al descarte de la misma sin más trámite.

Art. 15.- GARANTÍA DE LA ADJUDICACIÓN.

Será del DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor total de la adjudicación (Art. 14.1 inciso b) Pliego de Cláusulas Generales). Dicha garantía deberá constituirse bajo una de las modalidades previstas a tal fin en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Ley 2095 y su correspondiente Decreto Reglamentario. La misma será devuelta al adjudicatario dentro de los DIEZ (10) días de finalizado el contrato, a entera satisfacción del GCABA (Art. 14.3 apartado ii) del Pliego de Bases y Condiciones Generales) en caso de fiel cumplimiento en tiempo y forma de cada una de las obligaciones resultantes de esta Licitación.

DE LA OFERTA.

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA
Expediente N° 1.277.926/09 - Licitación Pública N° 207/2010
OL 512 (continuación)

Art. 16.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Los oferentes deberán mantener y garantizar los términos de su oferta por el lapso de VEINTE (20) días, contados desde la fecha del acto de apertura. Los oferentes podrán manifestar DIEZ (10) días antes del vencimiento del plazo indicado, su voluntad de retirar la oferta, la que deberá ser notificada al organismo licitante de modo fehaciente. Ante el silencio del oferente, se considerará que mantiene y garantiza su oferta por un nuevo plazo de VEINTE (20) días.

Art. 17.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

La presentación de cada oferta se hará en UN (1) sobre común o paquete cerrado, debidamente lacrado identificado con el número de Licitación, el que llevará, como única leyenda, la siguiente: *“Licitación Pública para la Adquisición de Materiales de Construcción para las Direcciones de Desarrollo y Mantenimiento Barrial de los Centros de Gestión y Participación Comunal, dependientes de la Subsecretaría de Atención Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros”*, sin ninguna otra inscripción exterior que identifique al oferente.

La oferta se efectuará en UN (1) original y DOS (2) copias. Todos los folios, tanto original como las dos copias serán firmados, sellados y foliados por el Representante Legal del Oferente.

Enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la oferta deben ser debidamente salvadas por el oferente.

Toda documentación e información que se acompañe, y que sea requerida en este Pliego deberá ser redactada en idioma castellano, a excepción de folletos ilustrativos, que podrán presentarse en su idioma original.

Todos los importes deberán expresarse en moneda nacional pesos.

Art. 18.- FORMA DE COTIZAR.

Cada oferente deberá cotizar, en pesos, en números, con referencia a la unidad de medida establecidas, individualmente y por unidad, cada uno de los bienes enumerados en el Anexo I “Catálogo” incluido en el Pliego de Especificaciones Técnicas, y que a todos sus efectos forma parte integrante del mismo.

Asimismo deberán cotizar el precio total del renglón en números y el total general de la oferta, en base a la alternativa de mayor valor, expresado en letras y números determinados en la moneda de curso legal.

Todos los precios deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Además se deberá precisar toda información que resulte útil al momento de la evaluación técnica de las ofertas.

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA
Expediente N° 1.277.926/09 - Licitación Pública N° 207/2010
OL 512 (continuación)

Se deberán cotizar todos los renglones que componen la presente Licitación.

Art. 19.- LUGAR DE ENTREGA.

Las entregas se realizarán en las direcciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que defina oportunamente la SSATCIU.

Art. 20.- TRASLADO DE MATERIALES

El traslado de los materiales desde el centro de distribución de la empresa adjudicataria hasta el domicilio que se designe para la entrega estará a cargo de la SSATCIU como así también costo del servicio de traslado, excepto en aquellos casos que expresamente se le solicite a la empresa adjudicataria la responsabilidad de efectuar el servicio de entrega de materiales con su correspondiente pago.

Art. 21.- PROCEDIMIENTO PARA LA PROVISIÓN Y PLAZO DE ENTREGA.

La SSATCIU realizará las solicitudes a la empresa adjudicataria indicando las cantidades y características de los materiales a través del SAM; en caso de corresponder, el lugar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires donde deberán entregarse los bienes.

El proveedor deberá colocar los materiales a disposición de la SSATCIU y realizar la entrega en el lugar indicado dentro de los SIETE (7) días corridos a contar desde la recepción de la orden de provisión.

Dentro de los TRE (3) días de recibida la orden de provisión el adjudicatario deberá informar a la SSATCIU la fecha cierta de entrega.

El Director General del CGPC correspondiente a la Comuna donde se efectúa la entrega será el responsable de recibir los bienes, aprobar la recepción provisoria y proceder a la firma del remito. El Formulario de Recepción Conforme (FRC) que emite el sistema SAM deberá ser firmado en tres copias las que serán entregadas a la empresa adjudicataria, a la SSATCIU para autorizar los pagos correspondientes y la Dirección General del CGPC para su archivo. Todas las tramitaciones mencionadas en este punto se realizarán mediante el SAM.

Una vez verificada la orden provisión con los materiales entregados se procederá a conformar el Parte de Recepción Definitivo.

La empresa no podrá alegar problemas técnicos y/o de sistemas para el no cumplimiento de la entrega de materiales.

Art. 22.- CONTENIDO DE LA OFERTA

La propuesta deberá contener:

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA
Expediente N° 1.277.926/09 - Licitación Pública N° 207/2010
OL 512 (continuación)

1) Constancia de inscripción o Constancia de inicio del trámite en el RIUPP del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En caso que el Oferente se encuentre inscripto en el RIUPP, la documentación e información allí contenida deberá estar debidamente actualizada a la fecha de presentación de la oferta. ES CONDICIÓN PARA PODER SER PREADJUDICADO QUE EL OFERENTE SE ENCUENTRE INSCRIPTO EN EL RIUPP EN EL RUBRO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.

2) DOS (2) últimos Balances, con su correspondiente cuadro de resultados y anexos, con firmas autógrafas en todas sus hojas del Representante Legal y Dictamen del Contador interviniente, certificada su firma por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción en donde se encuentre matriculado. Deberá consignar en el mismo si surgen o no situaciones desfavorables que puedan afectar en forma significativa la situación patrimonial y/o económico-financiera de la empresa, y/o de cada uno de sus miembros. La firma del profesional interviniente deberá estar certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción donde se encuentre matriculado.

3) Referencias comerciales, bancarias, así como todo otro dato que se considere de interés para ampliar el conocimiento de los antecedentes del oferente.

4) Listado de prestaciones efectuadas en los dos últimos años, tanto privadas como estatales. En caso de una U.T.E., en forma individual por cada empresa que la conforma.

5) Certificado de Garantía Mantenimiento de Oferta, de acuerdo a lo prescripto en el Art. 14º del presente Pliego.

6) Para el supuesto de oferentes con trámite de solicitud de inscripción en el RIUPP, deberán presentar, además:

- Copia Certificada del Contrato Social o Estatutos Sociales y Acta de Asamblea y/o Directorio de la cual surja la actual distribución de cargos directivos o autoridades de la sociedad.

7) Declaración Jurada de Aptitud para contratar, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

8) Declaración Jurada de que para cualquier situación judicial que se suscite, el oferente acepta la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otra jurisdicción o competencia.

9) La cotización, conforme al Art. 18 del presente Pliego.

Art. 23.- FALSEAMIENTO DE DATOS.

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA
Expediente N° 1.277.926/09 - Licitación Pública N° 207/2010
OL 512 (continuación)

El falseamiento de datos dará lugar a la inmediata exclusión del oferente, sin lugar a la devolución de la garantía que sobre la oferta se hubiere constituido. Si la falsedad fuere advertida con posterioridad a la contratación, será causal de rescisión por culpa del contratista, con pérdida de la garantía de adjudicación del contrato, y sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieren corresponder.

Art. 24.- VICIOS EXCLUYENTES. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.

Será rechazada de pleno derecho la oferta que incurriere en los siguientes supuestos:

- a) Si el original no estuviere firmado por el oferente o su representante legal.
- b) Si estuviera escrita con lápiz.
- c) Si careciera de la garantía exigida.
- d) Si contuviera condicionamientos.
- e) Si tuviera raspaduras, enmiendas o interlineas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato y no estuvieran debidamente salvadas.
- f) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- g) Si incurriera en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente se prevean en el Pliego de bases y condiciones.

El GCBA se reserva el derecho de rechazar cualquier oferta que no se ajuste sustancialmente a las condiciones de la presente Licitación.

Art. 25.- CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES.

La sola presentación de la oferta implicará para el oferente la aceptación y el pleno conocimiento de las condiciones y cláusulas integrantes de la presente Licitación, y de las características contractuales objeto de la presente, por lo que no podrá invocar en su favor, para justificar los errores en que hubiere incurrido, dudas o desconocimiento de las disposiciones legales aplicables, del contenido de los Pliegos que rigen la Licitación, como así también de las especificaciones técnicas y fácticas de la contratación.

Art. 26.- CONSULTAS y ACLARACIONES. CIRCULARES.

Aquellos proveedores que hayan retirado el Pliego de la Unidad Operativa de Adquisiciones de la SSATCIU podrán formular, por escrito, consultas y/o aclaraciones sobre el contenido de los Pliegos de Bases y Condiciones hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes de la fecha de apertura de las ofertas.

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA
Expediente N° 1.277.926/09 - Licitación Pública N° 207/2010
OL 512 (continuación)

Las Circulares de oficio o en respuesta a pedidos de aclaraciones y/o consultas, emitidas por el GCABA, formarán parte de los documentos contractuales y serán notificadas a cada uno de los oferentes que hayan adquirido los Pliegos de Licitación, quienes a su vez deberán acusar recibo de cada Circular. En consecuencia, los oferentes no podrán alegar ninguna causa basada en el desconocimiento del contenido de dichas Circulares.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. APERTURA.

Art. 27.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán presentarse hasta la fecha y hora previstas en el respectivo llamado a Licitación Pública y deberán ser depositadas en la sede de la Unidad Operativa de Adquisiciones de la SSATCIU, la que otorgará constancia de la recepción de las mismas.

No se admitirán más ofertas que las presentadas en mano, rechazándose las remitidas por correo o cualquier otro procedimiento distinto al previsto.

El GCABA dará constancia de las ofertas receptadas, indicando la fecha y la hora de su presentación. Los sobres presentados pasada la hora indicada para su recepción, cualquiera sea la causa de la demora, no serán recibidos.

Art. 28.- LUGAR Y FECHA DEL ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS.

Los sobres con el contenido de las ofertas, serán abiertos en acto público, en lugar y hora designados a tal fin, con intervención de los funcionarios responsables y en presencia de los interesados que concurran.

Si el día señalado para la apertura, fuera declarado inhábil para la Administración, el acto se cumplirá el primer día hábil siguiente, en el mismo lugar y hora previstos originalmente.

Se anunciará la cantidad de propuestas recibidas y el contenido de las mismas y se procederá a la apertura del Sobre Único, según el orden cronológico de su recepción.

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se reserva la facultad de postergar el Acto Licitatorio según su exclusivo derecho, notificando tal circunstancia en forma fehaciente a los adquirentes de los Pliegos.

Art. 29.- ACTO DE APERTURA.

Una vez iniciado el acto a apertura, no se admitirá interrupción alguna. Se comenzará el acto procediendo a la apertura de las ofertas, en el orden de su recepción. Toda la documentación original integrante de las ofertas será incorporada al expediente.

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA
Expediente N° 1.277.926/09 - Licitación Pública N° 207/2010
OL 512 (continuación)

Art. 30.- ACTA DE APERTURA.

De todo lo ocurrido en el acto de apertura se labrará un Acta que, previa lectura, será suscripta por los funcionarios autorizados, por los oferentes que hubieren solicitado la inclusión de manifestaciones de cualquier naturaleza y por los demás oferentes que quisieran hacerlo.

Las eventuales observaciones realizadas por los oferentes no generarán obligaciones de ningún tipo al GCABA, así como ningún derecho a los oferentes que las realizaran.

En la misma se dejará constancia de:

- a) Número y denominación de la Licitación Pública.
- b) Día y hora de comienzo del acto.
- c) N° de Acta.
- d) Nombre de los oferentes y N° de CUIT.
- e) N° de Orden de las ofertas.
- f) Monto de cada oferta.
- g) Importe de cada garantía, y su forma de constitución.
- h) Eventuales observaciones de los concurrentes, impugnaciones o constancia de ausencia de las mismas.
- i) Firma de quienes hayan formulado observaciones, de los oferentes presentes en el acto que quieran hacerlo y de los funcionarios actuantes.

Los originales de las propuestas deben foliarse y ser rubricados por el funcionarios que presida el acto y por el representante del Órgano Rector en caso de encontrarse presente e incorporarse al expediente licitatorio.

Art. 31.- VISTA DE LAS PRESENTACIONES.

El derecho de vistas con relación a las ofertas presentadas y admitidas en esta Licitación se regirá por la normativa contenida sobre el particular en la Ley 2095, su respectivo Decreto Reglamentario y supletoriamente la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/GCBA/1997, ratificado por Resolución N° 41/LCABA/09.

Art. 32.- PARÁMETROS DE EVALUACIÓN.

La preadjudicación deberá recaer en la propuesta más conveniente para el Organismo, teniendo en cuenta la calidad en razón al cumplimiento de las especificaciones técnicas, el precio, la idoneidad del oferente en vistas al cumplimiento con la documentación solicitada en el presente Pliego de Condiciones Particulares y

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA
Expediente N° 1.277.926/09 - Licitación Pública N° 207/2010
OL 512 (continuación)

demás condiciones de la oferta.

ART. 33.- COMISIÓN DE EVALUACIÓN.

La documentación contenida en el Sobre Único será analizada por la Comisión de Evaluación de Ofertas de la SSATCIU.

La mencionada Comisión podrá descalificar a cualquier Oferente por haber sido sancionado por el GCABA, el Estado Nacional, Provincial o Municipal en otras licitaciones, cuando ello sea un indicio negativo respecto de la capacidad de cumplimiento de las obligaciones que estarán a cargo del Adjudicatario bajo la presente Licitación.

La Comisión de Evaluación de Ofertas emitirá su dictamen en el plazo de CINCO (5) días , el cual no tendrá carácter vinculante y proporcionará a la autoridad competente para adjudicar, los fundamentos para el dictado del acto administrativo con el cual se concluirá el procedimiento.

Son contenidos mínimos de dicho dictamen:

- a) Examen de los aspectos formales de cada Oferta y documentación.
- b) Aptitud e idoneidad de los oferentes para participar en esta Licitación.
- c) Evaluación de las ofertas presentadas.
- d) Recomendación sobre la resolución final a adoptar para concluir el procedimiento.

El dictamen de evaluación de las ofertas consta en un Acta, debiendo notificarse en forma fehaciente a todos los oferentes, quienes pueden impugnarlo dentro del plazo de TRES (3) días a contar desde la fecha de la publicación de la preadjudicación.

Art. 34.- ACEPTACIÓN DE LAS OFERTAS.

La documentación contenida en el Sobre Único, será analizada evaluando los antecedentes de los oferentes, la aptitud de los mismos, las propuestas presentadas y los demás aspectos formales contenidos en dicho Sobre.

Serán desestimadas aquellas ofertas que no se ajusten estrictamente a las exigencias formales y materiales exigidas en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Art. 35.- INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.

Para la evaluación de las ofertas, la Comisión de Evaluación podrá requerir de los oferentes, la información complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su cometido sin que ello afecte el derecho de igualdad entre ellos, ni altere los términos de las ofertas presentadas.

Dentro de los DOS (2) días contados a partir de la fecha de recibida la intimación el

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA
Expediente N° 1.277.926/09 - Licitación Pública N° 207/2010
OL 512 (continuación)

oferente deberá subsanar las deficiencias insustanciales de su oferta, bajo apercibimiento de la desestimación de la misma.

Art. 36.- REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

La SSATCIU puede dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.

DE LA PREADJUDICACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

Art. 37.- PREADJUDICACIÓN.

La Comisión de Evaluación expedirá un dictamen fundado y verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos en este Pliego. Solo será preadjudicado el oferente que cumpla con las condiciones fijadas en este Pliego y que haya ofertado la calidad y precio más conveniente a los intereses del GCABA y de la SSATCIU.

Para ser preadjudicado, el Oferente debe encontrarse inscripto en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones.

El anuncio de las preadjudicaciones será conforme lo estipulado en el Art. 16º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Se preadjudicará en forma global a la oferta más conveniente.

Art. 38.- IMPUGNACIÓN.

De conformidad con lo previsto en el Art. 17º del Pliego de Bases y Condiciones Generales, los oferentes tendrán un plazo de TRES (3) días para formular impugnaciones, contados desde el vencimiento del término fijado para los anuncios de la preadjudicación, conforme el artículo anterior.

Dado este supuesto, se resolverá conforme lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, en su Art. 17, párrafo 2º, dando de esa manera intervención al Órgano Legal de Consulta.

La impugnación al Pliego será tramitada conforme lo establece el Art. 17 párrafo 4º del citado Pliego.

Art. 39.- ADMISIBILIDAD DE LAS IMPUGNACIONES.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, será condición de admisibilidad de las impugnaciones descriptas en el artículo anterior, el depósito del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta preadjudicada, el que será efectuado mediante depósito en la Cuenta Corriente

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA
Expediente N° 1.277.926/09 - Licitación Pública N° 207/2010
OL 512 (continuación)

“Impugnaciones – Fondos en Garantía” N° 26.678/7, del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, el que será reintegrado solo en caso de que la impugnación prospere totalmente.

Deberán ser presentadas en la sede de la SSATCIU, dentro del plazo fijado a tal efecto, acompañando fotocopia y original de la boleta de depósito, caso contrario, no será considerada impugnación.

Art. 40.- ADJUDICACIÓN.

Vencido el plazo establecido en el presente Pliego, la SSATCIU resolverá en forma fundada la adjudicación y notificará en forma fehaciente al adjudicatario y al resto de los oferentes dentro del plazo de SIETE (7) días de emitido el acto administrativo.

Si se hubieren formulado impugnaciones contra la preadjudicación, éstas serán resueltas previa intervención de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el mismo acto que disponga la adjudicación, notificando dicho acto a todos los oferentes, por medio fehaciente, publicándolo, asimismo, en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Todo ello conforme el Art. 141 de la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario.

Los recursos contra la adjudicación, tramitarán por expediente separado formado por las copias pertinentes, sin interrumpir la ulterior tramitación del expediente principal, de conformidad con lo prescripto por la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, aprobada por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510-GCBA/97, ratificado por Resolución N° 41/LCABA/09.

La autoridad competente resolverá los recursos administrativos previo dictamen de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 41.- PUBLICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

La SSATCIU debe publicar la adjudicación en la página de Internet del GCABA, en la cartelera correspondiente del organismo licitante y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el plazo de UN (1) día.

Art. 42.- RECURSOS.

Los recursos que se deduzcan contra el acto administrativo de adjudicación se rigen por lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos de Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/GCABA/1997.

Art. 43.- LICITACIÓN PÚBLICA FRACASADA.

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA
Expediente N° 1.277.926/09 - Licitación Pública N° 207/2010
OL 512 (continuación)

En caso de que los oferentes no reúnan las condiciones y requisitos mínimos que resulten indispensables para ser adjudicatarios, la Licitación será declarada fracasada, sin que ello de derecho a reclamación alguna por parte de los oferentes.

EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Art. 44.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Son obligaciones del Adjudicatario:

- a) Recepar por parte del GCABA en la forma estipulada en el presente Pliego las solicitudes de materiales objeto de la presente Licitación. El Adjudicatario será responsable por las demoras tanto en la recepción y procesamiento de las solicitudes como en la efectiva entrega de los insumos, ocasionadas por dolo, culpa o caso fortuito, siendo pasible de las penalidades establecidas en el capítulo “**REGIMEN DE PENALIDADES**”.

Distribución: Deberá ser realizada por el adjudicatario conforme lo establecido en el **Art. 21.- PROCEDIMIENTO PARA LA PROVISIÓN Y PLAZO DE ENTREGA.**

- b) Garantizar durante el período de contratación, el stock que fuere requerido por la SSATCIU. Caso contrario, la demora en la entrega por falta de stock dará lugar a las penalidades descriptas en el capítulo “**RÉGIMEN DE PENALIDADES**”.

REGIMEN DE PENALIDADES.

Art. 45.- INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

El incumplimiento en término de las obligaciones contractuales coloca a la adjudicataria en estado de mora, y por lo tanto, sujeta a la aplicación de las penalidades que se establecen en este Capítulo.

Art. 46.- PENALIDADES.

El adjudicatario puede ser pasible de las siguientes penalidades: a) Multa por incumplimiento de las obligaciones contractuales; b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato; c) Rescisión del contrato por culpa del adjudicatario. La aplicación de las penalidades es facultad del Organismo Licitante.

Art. 47.- MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

El adjudicatario podrá solicitar una sola vez la prórroga del plazo de entrega en cada orden de provisión que se realice antes del vencimiento del mismo.

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA
Expediente N° 1.277.926/09 - Licitación Pública N° 207/2010
OL 512 (continuación)

Dicha prórroga no podrá exceder el plazo fijado para el cumplimiento del contrato. En caso que esto ocurriese se determinará la aplicación de multa por incumplimiento.

Dicha multa por mora será del UNO POR CIENTO (1%) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato por cada SIETE (7) días de atraso o fracción mayor de TRES (3) días.

Art. 48.- REHABILITACIÓN DEL CONTRATO.

Vencido el plazo de prórroga sin que se hubiera satisfecho la obligación contractual, el contrato quedará rescindido de pleno derecho por la parte no cumplida sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial. Salvo que el adjudicatario haya solicitado, antes del vencimiento de la prórroga la rehabilitación del contrato por la parte no cumplida.

Esta rehabilitación puede ser aceptada por una sola, previo pago de una multa equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato que se rehabilita, el que debe cumplirse de acuerdo a las condiciones estipuladas en los Pliegos.

Si el adjudicatario que solicitó la rehabilitación, no hace el pago de la multa del DIEZ POR CIENTO (10%) dentro de los TRES (3) días de habersele comunicado la rehabilitación del contrato, se dará por rescindido el contrato sin más trámite en las condiciones estipuladas en este mismo artículo.

Art. 49.- PÉRDIDA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Si el adjudicatario no integra la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo de CINCO (5) días, se lo intimará en forma fehaciente. Vencido el plazo otorgado en la intimación sin que se haya cumplimentado tal obligación, se le rescindirá el contrato con la pérdida de la garantía de adjudicación o de un monto equivalente a dicha garantía.

Art. 50.- RESCISIÓN POR FRAUDE O NEGLIGENCIA.

Cuando el adjudicatario incurra en negligencias graves y reiteradas en la ejecución del contrato o incumpla las obligaciones a su cargo, la SSATCIU podrá rescindir el contrato, quedando a cargo de la adjudicataria incumplidora la reparación de los daños y perjuicios que hubiere causado con su accionar. Asimismo es causal de rescisión del contrato por culpa del adjudicatario y con las consecuencias precedentemente indicadas, cuando se hubiere configurado cualquier tipo de fraude que fuera determinante de la adjudicación de la oferta en cuestión.

Art. 51.- RESCISIÓN TOTAL O PARCIAL.

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA
Expediente N° 1.277.926/09 - Licitación Pública N° 207/2010
OL 512 (continuación)

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento pueden ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél. En caso de efectuarse una rescisión parcial, el adjudicatario debe cumplir con la parte no rescindida, aún en el caso que se le imponga una sanción de suspensión o inhabilitación.

Art. 52.- RESCISIÓN POR REITERACIÓN DE INFRACCIONES.

La SSATCIU podrá rescindir el contrato de pleno derecho, cuando las multas aplicadas en concepto de infracciones cometidas, alcanzaren en su monto el DIEZ POR CIENTO (10%) del importe total del contrato original. La rescisión implicará en todos los casos la pérdida de la garantía de adjudicación en proporción a la parte no cumplida. En caso de que el importe resultante supere el monto de la garantía que se hallare vigente, se procederá a su cancelación por cualesquiera de los otros procedimientos establecidos en el Art. 127º de la Ley N° 2.095 y en caso que resultaren diferencias a favor de la SSATCIU, se formulará por las mismas el cargo correspondiente.

Art. 53.- CAUSALES DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

Serán causales de extinción del contrato las siguientes:

- a) Expiración del plazo término del contrato, según lo estipulado en el presente Pliego;
- b) Mutuo acuerdo;
- c) Quiebra del contratista;
- d) Rescisión por incumplimiento del contratista, en los términos del presente Pliego.
- e) Modificaciones en las prestaciones o términos de las mismas, sin previa conformidad del GCBA.
- f) Presentación en concurso del contratista, impidiendo dicha circunstancia el efectivo y total cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente Pliego, del Pliego de Especificaciones Técnicas, y del Contrato suscripto.
- g) Cuando el adjudicatario no se encuentre en condiciones de continuar proveyendo las opciones más convenientes del mercado en los productos objeto de la licitación.

La enunciación precedente es solamente ejemplificativa y no taxativa.

En todos los casos en que se declare la extinción y/o rescisión del contrato, el contratista perderá de pleno derecho todas las garantías constituidas, reteniéndose además los saldos pendientes de pago hasta cubrir el monto de las multas pendientes.

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA
Expediente N° 1.277.926/09 - Licitación Pública N° 207/2010
OL 512 (continuación)

Art. 54.- CONTINUIDAD.

En los supuestos de extinción anticipada del contrato por alguna de las causales descriptas en los artículos anteriores, el contratista estará obligado a continuar la prestación de los servicios, por el término de SESENTA (60) días, en iguales condiciones de contratación.

Art. 55.- REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO.

Los reclamos por reconocimientos de mayores o menores costos y/o ajustes de variación de precios de materiales en el presente contrato, serán presentados y tramitados ante la Comisión de Evaluación, integrada por un representante del Ministerio de Hacienda y un representante de la SSATCIU. Para la promoción del reclamo, la parte reclamante deberá invocar y acreditar la existencia de distorsiones económicas, siempre y cuando la variación supere el QUINCE POR CIENTO (15%) del precio adjudicado.

Asimismo, las partes confeccionarán un Acta de Constatación por medio de la que se dejará debida constancia que la documentación acompañada contiene la totalidad de los reclamos por mayores o menores costos que las partes tengan que plantearse en virtud del contrato cuestionado. Al los mismos fines, en la mentada Acta también se dejará constancia que el reclamante ha agregado a las actuaciones la totalidad de las pruebas que tenga para ofrecer y producir, a fin de acreditar los hechos que constituyen el fundamento de su reclamo o, en caso contrario, el plazo que le requerirá tal agregación, debiendo quedar las partes convocadas en la oportunidad estimada para la elaboración de una nueva Acta de Constatación.

La Comisión de Evaluación deberá expedirse dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos, computados a partir de la fecha en que quede establecido por las constancias del Acta mencionada en el párrafo precedente, que el reclamante ha deducido ante la Comisión la totalidad de su reclamo y que ha ofrecido y producido la totalidad de las pruebas correspondientes a los hechos en que ha fundado su derecho. El Dictamen que emita la Comisión de Evaluación, que tendrá como guía el principio del sacrificio compartido propugnado por la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberá establecer desde los puntos de vista técnico, económico, financiero y de la oportunidad, merito y conveniencia la procedencia del reclamo planteado y sus alcances; debiendo dejar debidamente fundados los elementos de todo tipo tenidos en cuenta para arribar a la conclusión contenida en el dictamen.

El dictamen será elevado a la consideración de la máxima autoridad del Ministerio, de

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA
Expediente N° 1.277.926/09 - Licitación Pública N° 207/2010
OL 512 (continuación)

la cual depende la SSATCIU, a quien le corresponderá en el plazo de CINCO (5) días corridos, computados a partir de la fecha de su recepción, dar a conocer el acto administrativo que resuelva la cuestión.

Previo a la emisión del acto administrativo por el cual se apruebe o rechace la redeterminación de los precios del contrato, deberá intervenir la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 56.- FORMA DE PAGO.

El pago se efectuará dentro de los TREINTA (30) días hábiles de recibida la pertinente factura según lo establecido en el Art. 116 del Decreto N° 754/GCBA/08.

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA
Expediente N° 1.277.926/09 - Licitación Pública N° 207/2010
OL 512 (continuación)

LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE
CONSTRUCCIÓN PARA LAS DIRECCIONES DE DESARROLLO Y
MANTENIMIENTO BARRIAL DE LOS CENTROS DE GESTIÓN Y
PARTICIPACIÓN COMUNAL, DEPENDIENTES DE LA SUBSECRETARÍA
DE ATENCIÓN CIUDADANA DE LA JEFATUR DE GABINETE DE
MINISTROS.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Art. 1º.- CATÁLOGO DE MATERIALES.

A los fines de efectuar la cotización por unidad conforme los parámetros establecidos en el Art. 19 del Pliego de Condiciones Particulares, se incorpora al presente Pliego de Especificaciones Técnicas el Anexo I "Catálogo", el cual, a todos sus efectos forma parte integrante del mismo.

Art. 2º.- CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES.

Los materiales a proveer responderán a las normas IRAM, salvo que por razones especiales o de orden técnico o notoria escasez en plaza ello no fuera posible, quedando a juicio de la Comisión de Evaluación de Ofertas.

Sin perjuicio de lo expuesto, los materiales deberán ser de marcas reconocidas en el mercado por su rubro.

Art. 3º.- RECHAZO DE MATERIALES. PLAZO DE RETIRO.

Los materiales rechazados serán retirados de los lugares en donde fueron depositados por el adjudicatario, dentro del plazo de veinticuatro (24) hrs. de notificado, caso contrario la SSATCIU podrá hacer retirar los materiales rechazados y serán por cuenta del adjudicatario los gastos que se originen, no responsabilizándose la SSATCIU por pérdidas, sustracciones u otros perjuicios que esta medida pudiera causar al adjudicatario, previa notificación del lugar de depósito.

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA
Expediente N° 1.277.926/09 - Licitación Pública N° 207/2010
OL 512 (continuación)



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
 “2010, Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

Anexo I “Catálogo”

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción	Catalogo		
1	26	Unidad	BARBIJO TIPO MASCARILLA DE UN SOLO USO Mascarilla de alta eficiencia. Tipo 3M Confeccionada en material rígido, pero de construcción suave sin fibra de vidrio, resistente a los fluidos y eficiente en la filtración de bacterias (Eficacia de filtración bacteriana esperada del 99%). Deberá contar con una ballena de fijación en la parte superior y ajuste elástico. Diseñada exclusivamente para usarse en el entorno de la asistencia médica.	222	653201	5063722
2	26	Par	GUANTE PARA PROTECCION, RIESGO DE CORTE De algodón y kevlar, ambas caras moteadas en policloruro de vinilo (PVC), con puño, utilización en trabajos con vidrios, hojalatas y chapas. Elemento de protección personal destinado a proteger las manos. ESPECIFICACION DE LA TELA: 3 cabos de kevlar 29 titulo 16/2 y un cabo de algodón 8/1 en el interior. Con puño. Ambidiestro, lavable e indeformable. Característica: utilización en trabajos con vidrios, hojalatas y chapas. Uso: resistente al corte, llama y manipulaciones breves a alta temperatura. El moteado proporciona mayor adherencia. Se deberán proveer en envase individual, cerrado hermético para prevenir humedad y suciedad, con amplia información técnica y recomendaciones generales	222	841500	5054145
3	26	Unidad	CINTA PARA ENMASCARAR De 12 mm x 50 m, de papel engomado	234	813500	5047839

4	26	18 lts	DISOLVENTE (aguarras SINTETICO)	.	251	681001	9042124
5	26	120 cm3	Entonador UNIVERSAL	Concentrado de color para teñir pintura. Color: se deberá contar con una amplia gama de colores. Los colores a entregar se definirán al momento de la entrega de la orden de provisión.	255	801000	6692
6	26	20 lts	ESMALTE SINTETICO (PINTURA)	Brillante, (Ordenanza N° 40.361 \"Sello IRAM\") - De película dura y brillante, de excelente terminación, pigmento constituido exclusiva o fundamentalmente por aluminio, bronce o cobre. Solución, en un disolvente orgánico, de una resina alquídica, con o sin adición de otros componentes y que seca por una acción combinada de evaporación, oxidación y polimerización CARACTERISTICAS FÍSICAS: Vehículo: Resinas alquídicas modificadas Pigmento: Según color Peso específico: 1,06 (color blanco) Sólidos en volumen: 42% (color blanco, cálculo teórico) Espesor seco recomendado: Según sea especificado Punto de inflamación: 40°C (copa cerrada) Rendimiento: 8,40 m2 por litro por 50 µ (color blanco) Al rendimiento teórico debe adicionarse la merma ocasionada por irregularidades en la superficie, pérdidas por el sistema de aplicación, etc. Brillo (Photovolt Glossmeter): >80% (brillante) Tiempo de almacenamiento: 12 meses Precauciones de seguridad: Producto inflamable. No apagar con agua. Usar arena o extintores a base de polvo químico Nota: Los valores consignados de características físicas son a 20 +/- 3°C y 70 % de H.R.A., salvo expresa aclaración. Demás exigencias deberán	255	801000	6699

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA
Expediente N° 1.277.926/09 - Licitación Pública N° 207/2010
OL 512 (continuación)



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
“2010, Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

				ajustarse a la Norma IRAM 1107. Color: se deberá contar con una amplia gama de colores. Los colores a entregar se definirán al momento de la entrega de la orden de provisión.			
--	--	--	--	--	--	--	--

7	26	10 lts	PINTURA latex (AL AGUA)	Elevada resistencia a los hongos, (Ordenanza N° 40.361 "Sello IRAM") - Pintura al agua, tipo emulsión, de alto poder cubritivo para uso interior, de acabado mate y semimate de elevada resistencia a los hongos, con fines decorativos y de protección. BRILLO: El usuario indicará el tipo de brillo que desea, mate o semimate. En caso de omitirlo se considerará que hace referencia al mate VEHICULO: Consistirá fundamentalmente de una emulsión acuosa estable de polímeros sintéticos, tales como estireno acrílico, homopolímeros y copolímeros del acetato de vinilo, acrílicos, y vinil acrílicos, etc. obtenidos por polimerización en emulsión. PERMANENCIA DE CARACTERISTICAS: La pintura envasada en su recipiente original, llenos y sin abrir, almacenados a temperatura comprendida entre 0° y 40°C, mantendrá sus características durante un lapso de 12 meses a partir de la fecha de entrega. SEGURIDAD: Producto no inflamable Nota: Demás exigencias deberán ajustarse a la Norma IRAM 1070. Color: se deberá contar con una amplia gama de colores. Los colores a entregar se definirán al momento de la entrega de la orden de provisión.	255	801000	13536
---	----	--------	-------------------------	---	-----	--------	-------

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA
Expediente N° 1.277.926/09 - Licitación Pública N° 207/2010
OL 512 (continuación)



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
 "2010, Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

8	26	20 lts	ESMALTE SINTETICO (PINTURA)	Acabado mate - De película dura, de excelente terminación. Solución, en un disolvente orgánico, de una resina alquídica, con o sin adición de otros componentes y que seca por una acción combinada de evaporación, oxidación y polimerización Precauciones de seguridad: Producto inflamable. No apagar con agua. Usar arena o extintores a base de polvo químico Color: se deberá contar con una amplia gama de colores. Los colores a entregar se definirán al momento de la entrega de la orden de provisión.	255	801000	5064970
9	26	20 lts	ESMALTE SINTETICO	Acabado semi mate o satinado - De película dura, de excelente terminación. Solución, en un disolvente orgánico, de una resina alquídica, con o sin adición de otros componentes y que seca por una acción combinada de evaporación, oxidación y polimerización Precauciones de seguridad: Producto inflamable. No apagar con agua. Usar arena o extintores a base de polvo químico Nota: La Color: se deberá contar con una amplia gama de colores. Los colores a entregar se definirán al momento de la entrega de la orden de provisión.	255	801000	5064971
10	26	10 lts	PINTURA latex (ACRILICO)	Para exterior, (Ordenanza N° 40.361 "Sello IRAM") - Pintura al agua, tipo emulsión, de alto poder cubritivo para uso exterior, de acabado mate y semimate, con fines decorativos y de protección. BRILLO: El usuario indicará el tipo de brillo que desea, mate o semimate. En caso de omitirlo se considerará que hace referencia al mate VEHICULO: Consistirá fundamentalmente de una emulsión acuosa estable de polímeros sintéticos, tales como estireno acrílico, homopolímeros y copolímeros del acetato de vinilo, acrílicos, y vinil acrílicos, etc. obtenidos por polimerización en emulsión. OLOR: La pintura no tendrá olores anormales, desagradables ni irritantes. PERMANENCIA DE CARACTERISTICAS: La pintura envasada en su recipiente original, llenos y sin abrir, almacenados a temperatura comprendida entre 0° y 40°C, mantendrá sus características durante un lapso de 12 meses a partir de la fecha de entrega. SEGURIDAD: Producto no inflamable Nota: Demás exigencias deberán ajustarse a la Norma IRAM 1077. Color: se deberá contar con una amplia gama de colores. Los colores a entregar se definirán al momento de la entrega de la orden de provisión.	255	801000	9016042

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA
Expediente N° 1.277.926/09 - Licitación Pública N° 207/2010
OL 512 (continuación)



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
“2010, Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

11	26	10 lts	PINTURA latex (ACRILICO)	Para interior, (Ordenanza N° 40.361 "Sello IRAM") - Pintura al agua, tipo emulsión, de alto poder cubritivo para uso interior, de acabado mate y semimate, con fines decorativos y de protección. BRILLO: El usuario indicará el tipo de brillo que desea, mate o semimate. En caso de omitirlo se considerará que hace referencia al mate VEHICULO: Consistirá fundamentalmente de una emulsión acuosa estable de polímeros sintéticos, tales como estireno acrílico, homopolímeros y copolímeros del acetato de vinilo, acrílicos, y vinil acrílicos, etc. obtenidos por polimerización en emulsión. OLOR: La pintura no tendrá olores anormales, desagradables ni irritantes. PERMANENCIA DE CARACTERISTICAS: La pintura envasada en su recipiente original, llenos y sin abrir, almacenados a temperatura comprendida entre 0° y 40°C, mantendrá sus características durante un lapso de 12 meses a partir de la fecha de entrega. SEGURIDAD: Producto no inflamable Nota: Demás exigencias deberán ajustarse a la Norma IRAM 1070. Color: se deberá contar con una amplia gama de colores. Los colores a entregar se definirán al momento de la entrega de la orden de provisión.	255	801000	9016043
12	26	20 lts.	Enduido PLASTICO	Al agua - Consistirá, fundamentalmente, en una emulsión acuosa estable de un polímero o copolímero sintético, como ser butadieno-estireno, estireno-acrílico, homopolímero y copolímero de poli (acetato de vinilo), emulsiones acrílicas y vinílico-acrílicas, obtenidas por polimerización en emulsión y con pequeñas cantidades de otros aditivos Las características de las pinturas usadas para este tipo de elemento son: pintura al agua tipo emulsión y pintura esmalte sintético. Los enduidos se entregarán en color blanco, pudiendo ser coloreado de acuerdo con lo solicitado por el usuario. Nota: Demás exigencias deberán ajustarse a la Norma IRAM 1227	255	803000	6694
13	28	300grs	Sellador	De siliconas en cartucho transparente	255	803000	5021398
14	26	4 lts	CONVERTIDOR DE OXIDO	Color: se deberá contar con una amplia gama de colores. Los colores a entregar se definirán al momento de la entrega de la orden de provisión.	255	803000	5024174
15	26	1/2 kg	Masilla	Plástica	255	803000	5039667
16	26	10 lts	Enduido	Al aguarrás	255	803000	5047976
17	9.100	bolsa de 25 kg	ASFALTO FRIO	Para pavimentos (bacheo) Composición de la mezcla para bacheo: áridos ochenta y cinco por ciento (85%), arena granítica 0/6-, arena de río quince por ciento (15%) Asfalto: cinco por ciento (5%) bitalco 70/100 sobre el peso de los áridos fluidificante del 25% al 33% sobre el peso del asfalto - aditivos 5% al 7% sobre el peso del asfalto.	257	561004	9039860

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA
Expediente N° 1.277.926/09 - Licitación Pública N° 207/2010
OL 512 (continuación)



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
“2010, Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

18	26	Unidad	Polietireno expandido - Plancha	Aislantes térmico. 1x1 Esp: 10mm Dens:15kg/m³STD	258	933000	9051216
19	26	30 kg	Adhesivo	A base de caucho siliconado, tipo Fastix	259	804001	9015071
20	26	Unidades	Ladrillo HUECO	De 8 x 15 x 20 cm	264	562001	5620
21	26	Unidad	BALDOSA (baldoson)	De 60 x 40 cm, granítico Color: se deberá contar con una amplia gama de colores. Los colores a entregar se definirán al momento de la entrega de la orden de provisión.	264	562001	6375
22	26	Unidad	BALDOSA (baldoson)	De 60 x 40 cm, de cemento Color: se deberá contar con una amplia gama de colores. Los colores a entregar se definirán al momento de la entrega de la orden de provisión.	264	562001	6684
23	26	m2	Azulejo	De 15 x 15 cm. Color: se deberá contar con una amplia gama de colores. Los colores a entregar se definirán al momento de la entrega de la orden de provisión.	264	562001	11508
24	26	m2	Cerámica	De 20 x 20 cm, alto transito Color: se deberá contar con una amplia gama de colores. Los colores a entregar se definirán al momento de la entrega de la orden de provisión.	264	562001	11947
25	26	Unidades	Ladrillo	De 210 x 120 x 60 mm, común	264	562001	5020739
26	26	Unidad	Baldosa	De 50 x 50 cm, de cemento para vereda. Color: se deberá contar con una amplia gama de colores. Los colores a entregar se definirán al momento de la entrega de la orden de provisión.	264	562001	5034805

27	26	Unidades	Ladrillo HUECO	De 12 x 18 x 33 cm	264	562001	5051763
28	26	Unidades	Ladrillo HUECO	De 18 x 18 x 33 cm	264	562001	5054827
29	26	m3	cascode	De trozos de ladrillos bien cocidos, colorados y limpios. Tamaño parejo, medidas entre 2 y 5 cm, de forma angulosa	264	562001	5070097
30	26	m2	Cerámica	De 30 x 30 cm. Color: se deberá contar con una amplia gama de colores. Los colores a entregar se definirán al momento de la entrega de la orden de provisión.	264	562001	9030166
31	26	Unidad	Baldosa	De 40 x 40 cm, Color: se deberá contar con una amplia gama de colores. Los colores a entregar se definirán al momento de la entrega de la orden de provisión.	264	562001	9031921
32	26	Bolsa por 50 kg	cemento (PORTLAND)	Común, para uso general	265	561001	6370
33	26	20 kg	ceresita	Activo hidrófugo	265	561001	6677
34	26	Bolsa por 23 kg	cal	Aérea hidratada.	265	561001	11713
35	26	5 kg	cemento RAPIDO	Polvo cementicio de fragüe rápido	265	561001	11940
36	26	m3	leca	Arcilla expandida	265	561001	5020825
37	26	1 kg	Pastina	Para juntas de piezas cerámicas Blanca	265	561001	5021236
38	26	Bolsa por 50 kg	cemento PARA ALBANILERIA	.	265	561001	9014139

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA
Expediente N° 1.277.926/09 - Licitación Pública N° 207/2010
OL 512 (continuación)



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
“2010, Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

39	26	30 kg	Adhesivo cementicio	Capa delgada de baja absorción KlauKol	265	561001	9018405
40	26	40 kg	Plasticor		265	561001	9031354
41	26	Bolsa por 25 kg	cal	Medianamente hidráulica, fina, hidratada en polvo	265	561001	9031746
42	26	30 kg	MEZCLA PARA ALBAÑILERIA	Lista para usar, a la cal, para terminaciones de interiores	265	561001	9031752
43	26	25 kg	MEZCLA PARA ALBAÑILERIA	Lista para usar, a la cal, para terminaciones de exteriores	265	561001	9031754
44	26	Unidad	DISCO ABRASIVO PARA CORTE	De 353 mm de diámetro exterior, para cerámico	269	534500	5020171
45	26	Unidad	DISCO ABRASIVO PARA CORTE	De 177,80 mm (7") de diámetro exterior, 22 mm (7/8") de diámetro interior, 3,17 mm (1/8") de espesor, con centro deprimido, para metales	269	534500	5040279
46	26	unidad	Lija AL AGUA	N° 160	269	535000	9049086
47	26	Rollo de 1 kg	alambre NEGRO RECOCIDO (DE FARDO)	De 1,63 mm de diámetro, calibre ISWG 16, de 1,64 Kg/100 m	271	950501	9029146
48	26	1 Kg.	Barra de Acero conformada aletada	De 10 mm de diámetro, de 0,617 Kg x m	271	951001	9029155

49	26	1 Kg.	Barra de Acero redondo conformada aletada	de 4,2 mm diametro	271	951001	9029162
50	26	1 Kg.	Barra de Acero redondo conformada aletada	De 6 mm de diámetro, de 0,222 Kg x m	271	951001	9029163
51	26	1 Kg.	Barra de Acero redondo conformada aletada	De 8 mm de diámetro, de 0,395 Kg x m	271	951001	9029164
52	26	Unidad	Lija AL OXIDO DE ALUMINIO (TELA ESMERIL)	De 0,12 mm de ancho x 45 m de largo, N° 100	272	535001	9015956
53	26	1 Kg	MALLA DE ALAMBRE DE ACERO	Cuadrados de 15 x 15 cm de alambre, 4 mm de diámetro	274	567000	9031356
54	206	Bolsa de 40xm3	arena SILICEA	Mediana	284	561002	6362
55	206	m3	arena SILICEA	Común	284	561002	11481
56	26	m3	CANTO RODADO	Mediano, lavado	284	561002	9017896
57	26	Bolsa de 40xm3	CANTO RODADO	Mediano, lavado	284	561002	9017896
58	1.340	10 lts	Emulsión Asfáltica	En frío, para imprimación.	284	561002	9017939

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA
Expediente N° 1.277.926/09 - Licitación Pública N° 207/2010
OL 512 (continuación)



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
“2010, Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

59	26	Unidad	ELECTRODO	De 2,5 mm de diámetro y 300 mm de longitud, punta blanca, para fundición, núcleo de níquel (Ni) puro, revestimiento especial básico-grafito, apto para soldaduras dúctiles de unión y reparación de hierro fundido gris entre sí o con metales ferrosos	293	343904	9013931
60	26	Unidad	RODILLO DE LANA DE OVEJA	De 17 cm, con mango	296	802000	5034257
61	26	Unidad	Rodillo DE POLYESTER	De 17 cm, con mango	296	802000	5038023
62	26	Unidad	RODILLO DE LANA DE OVEJA	De 22 cm, con mango	296	802000	5064925
63	26		Rodillo DE POLYESTER	De 22 cm, con mango	296	802000	5064926
64	26	Unidad	Cortafierro	De 1 1/2 cm, de base para escultura.	297	511002	9051166
65	26	Unidad	Cuchara	Cucharín para albañilería, Largo Total 127mm	297	512002	9035982
66	114	Viaje	Transporte	Transporte, carga y descarga de materiales desde 1000 hasta 10000 kg dentro del radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	351	810000	9045165
67	86	Viaje	Transporte	Transporte, carga y descarga de materiales hasta 1.000 kg. dentro del radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	351	810000	9045165
68	66	Viaje	Transporte	Transporte de materiales carga y descarga de mas de 10000 kg dentro del radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	351	810000	9045165
69	26	Unidad	Sopladora	Tipo Mochila, motor a explosión, caudal de aire 1260 m3/h	438	375002	9051161

Volver a la Norma